

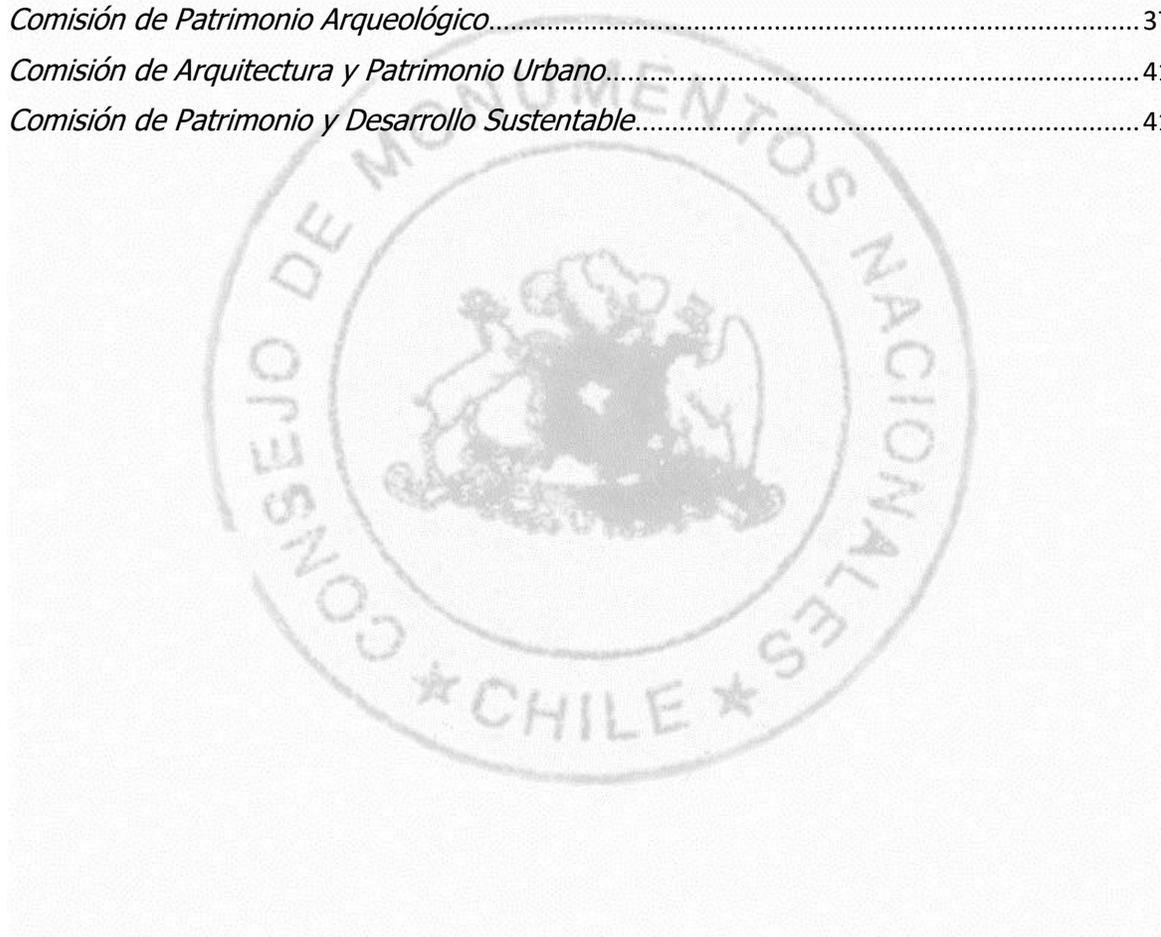


**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 03 de febrero de 2021

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	5
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL	14
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	17
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	24
GENERALES	36
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	37
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	37
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	41
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	41



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
IPT	: Instrumento de Planificación Territorial
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 03 de febrero de 2021**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, por videoconferencia, a las 15.10 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Juan Camilo Pardo de Castro, Subsecretario del Patrimonio Cultural (S) y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Mónica Bahamondez Prieto, Directora (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Beatriz Román Alzérrecas, representante del Servicio Nacional de Turismo; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile y Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile.

Asistió también Daniela González, del Gabinete del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría: Alejandro Cornejo, Ana Barrera, Carolina Lira, Claudia Cento, Daniela Díaz, Cristián Aravena, Fernanda Lathrop, Francisca Correa, Gloria Núñez, Javiera Ábalos, Juan Carlos García Molina, Mariano González, Marcela Becerra, Mauricio González, Pablo Jaramillo, Patricio Mora, Rubén Candia y Susana Simonetti.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Juan Camilo Pardo de Castro, Subsecretario del Patrimonio Cultural (S) y Presidente del CMN.
2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.

La consejera Cecilia García – Huidobro consulta si las obras en el Parque Bicentenario fueron evaluadas por el CMN. Se aclara que el área no cuenta con protección en el marco de la Ley de MN por lo que no correspondía su revisión por el CMN.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

A la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico realizada hoy 03.02.2021 asistieron los consejeros Mauricio Uribe y Cecilia García Huidobro; los asesores Rodrigo Retamal, Valentina Varas y Rocío Mac Lean; los profesionales de la ST Ana Barrera, Rocío Barrientos, Verona Ossa, Marcela Becerra, Sonia Parra, Dafna Goldschmidt, Matías Fraga, María Javiera Gaona, Jacqueline Moreno, Gonzalo Díaz, Patricia Kelly, María Carolina Chea, Melissa Masquiarán, Francisca Ivanovic, Mariela Torres, Pablo Jaramillo, Catalina Contreras, María Ignacia Corral, Lissett Valenzuela y Pablo Aranda. Asistió además Daniela González, del SNPC, y Rodrigo Vega de la DAMOP.

3. Solicitud del Servicio de Salud de Ñuble de dar por terminado el monitoreo y rescate arqueológico en el marco de la construcción del Nuevo Hospital Regional de Ñuble, en la comuna de Chillán.

La ST expone que el proyecto se emplaza junto al MH Capilla San Juan de Dios de Chillán y corresponde a una iniciativa priorizada a nivel nacional y regional. En el sitio están las ruinas del antiguo Hospital San Juan de Dios, del siglo XIX, y algunos vestigios que pueden corresponder también a la versión del siglo XVIII del mismo hospital.

Las ruinas del hospital se relacionan al MH Capilla San Juan de Dios, dado que alguna vez estuvieron en uso simultáneamente. Estos rasgos fueron trabajados mediante una inspección superficial, pozos de sondeo y un posterior rescate arqueológico, dándose cuenta además de un *locus* de depositación de materiales prehispánicos en el terreno, por lo que la adscripción del sitio no es solo histórica. Para el despeje de estructuras el área se dividió en 5 sectores, de modo que las obras avanzaran en paralelo a los trabajos arqueológicos; una vez concluida esta etapa la obra comenzó a efectuarse con monitoreo arqueológico, identificándose 14 hallazgos adicionales desde enero del 2020 a la actualidad. 6 ya fueron trabajados y cuentan con la conformidad del CMN, quedando 8 pendientes que serán rescatados conforme avancen las obras.

Por Ord. 1C/N° 1330 del 16.12.2020, el Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director del Servicio de Salud Ñuble, solicita reestudiar la situación del Nuevo Hospital Regional de Ñuble en lo que respecta al monitoreo y rescate arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 6887 del 23.12.2020).

La solicitud se fundamenta en el Dictamen de la CGR Ñuble N° E54754/2020 del 25.11.2020, que establece que los trabajos de rescate arqueológico se consideran obras extraordinarias, determinando la improcedencia del Ord. 3/N° 0506 del 2020 del Servicio de Salud Ñuble, junto al pago de las actividades. La CGR establece que los costos del monitoreo y rescate arqueológico deberán ser asumidos por las arcas fiscales y no por la constructora del proyecto, por lo que el Servicio de Salud Ñuble solicita reestudiar la exigencia en torno a determinar que cualquier hallazgo arqueológico que aparezca en el proceso constructivo sea considerado hallazgo no previsto y con ello se deba aplicar el proceso de rescate.

Adicionalmente, el Servicio de Salud argumenta que los hallazgos no previstos identificados corresponden a tipos de estructuras ya informadas y registradas, respecto a las cuales el CMN ha autorizado su demolición, por lo que los procesos de monitoreo y rescate arqueológico no serían necesarios.

Se expone la propuesta de la Comisión de Patrimonio Arqueológico, de responder negativamente la solicitud, con sus fundamentos.

En el debate se aborda la complejidad de este proyecto, emplazado en un sitio arqueológico conocido, no obstante lo cual se decidió abordarlo bajo la lógica del hallazgo no previsto, optando por trabajar directamente en el rescate soslayando la caracterización. Se señala también el gran valor y significado del sitio, importante para esta nueva región.

Se consulta sobre el depósito de los bienes recuperados indicándose que en la Región de Ñuble aún no hay depósitos, por lo cual estos están provisoriamente en un contenedor, con supervisión de un conservador. Se reflexiona que este proyecto es una oportunidad para la región, para generar el museo de sitio y reforzar el proceso de construcción de infraestructura patrimonial.

Se recalca asimismo que el CMN y la ST en particular ha hecho un esfuerzo colaborativo importante a raíz de la naturaleza de este proyecto; se priorizaron las gestiones y respuestas, se redujeron los términos del rescate requerido. Se señala que la excavación masiva ya se realizó, pero faltan excavaciones menores para los servicios.

El consejero Raúl Irrazábal expone que el tema de fondo es la falta de adecuada inserción del trabajo arqueológico en el sistema de contrataciones para la edificación pública. Las medidas arqueológicas deberían realizarse antes, y no en el marco de los contratos de obra; el sistema actual determina la subcontratación de los trabajos arqueológico en el contrato de obras, lo cual, además de las desventajas prácticas, resulta extremadamente caro. Los consejeros valoran que el MOP esté trabajando en esta materia y comentan la importancia de abordarlo con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Presupuestos.

El Consejo acuerda, con la abstención de la consejera María Paz Troncoso y los restantes votos a favor, responder al Servicio de Salud que no es posible acceder a lo solicitado, haciendo presente lo siguiente:

- i. El proyecto debió diseñarse considerando los bienes protegidos existentes en su emplazamiento, que corresponde al del antiguo Hospital San Juan de Dios, junto al Monumento Histórico Capilla con sus corredores del Hospital San Juan de Dios.
- ii. La Línea de Base Arqueológica remitida por el Servicio de Salud de Ñuble en enero de 2018 señala la identificación incluso en superficie de restos de las ruinas del antiguo hospital. En virtud de estos antecedentes, en abril de 2018 el CMN solicitó una caracterización arqueológica, cuyos resultados se recibieron en febrero de 2019, indicando la presencia de un sitio arqueológico multicomponente, con una ocupación prehispánica tardía y otra histórica colonial-republicana, registrándose los antiguos cimientos y pisos de inmuebles del área.
- iii. Las medidas que se han realizado en el proyecto corresponden a lo mínimo que se solicita a una obra emplazada sobre un sitio arqueológico. Se han dado facilidades y consideraciones en relación al carácter del proyecto, que tuvo una tramitación facilitada y flexible entendiendo la importancia de la obra. Es así como el CMN accedió a rebajar el porcentaje a excavar para rescate, y accedió también a la sectorización del área del proyecto, para permitir el avance de las obras junto con la realización de las actividades arqueológicas, procediendo con la máxima celeridad posible al otorgamiento de los permisos, a la revisión de los informes y al pronunciamiento conducente a la realización de obras por sector.
- iv. Una parte importante de los hallazgos no previstos se han identificado en zonas que el Servicio de Salud declaró inicialmente que serían rellenadas, por lo que en ellas no se realizaron actividades arqueológicas antes de iniciar la obra, pero finalmente el subsuelo terminó siendo intervenido.
- v. La demolición de las estructuras históricas que el CMN permite para hacer posible la construcción del proyecto se lleva a cabo en función de que ya se ha realizado el despeje y registro, que son precisamente las actividades cuya realización se pide omitir.
- vi. Además de lo anterior, la solicitud planteada está considerando que el componente arqueológico presente en el lugar se limita a los rasgos estructurales históricos, en circunstancias de que también existe depósito prehispánico en distintos puntos del terreno, y que junto a la Capilla, MH, pueden existir áreas fúnebres.

El CMN acuerda además sumar sus esfuerzos a los del MOP, para trabajar con miras a propiciar la modificación de los sistemas de inversión para edificación pública, de manera de lograr el manejo del patrimonio arqueológico de una manera oportuna, más eficiente y mejor, tanto desde la perspectiva de los recursos a invertir como del beneficio del patrimonio cultural y su puesta en valor.

4. Propuesta de análisis y conservación de los bienes arqueológicos rescatados del sitio El Olivar, en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta 5 Tramo La Serena – Vallenar km 473.500 – 485.000", Región de Coquimbo.

El sitio arqueológico El Olivar fue trabajado de forma no sistemática en varias oportunidades durante el siglo XX, y recientemente en el marco del proyecto vial se realizaron trabajos extensos en el lugar, excavándose numerosos enterratorios y levantándose artefactos de diversas materialidades. Las dos áreas intervenidas, FUN 6 y FUN 8, dan cuenta de una diversidad de entierros que permiten a la arqueóloga a cargo de las excavaciones aseverar que se tiene toda la secuencia de la cultura Diaguita. En cuanto al rescate arqueológico, el CMN indicó a principios del año 2020 que se debían remitir propuestas de análisis de los materiales recuperados.

La propuesta de análisis fue remitida por Ord. N° 8210 del 17.11.2020, del Sr. Luis Barrera Tejada, inspector fiscal de la División de Operaciones de la DGC – MOP, Ruta 5 Norte Tramo La Serena – Vallenar (Ingreso CMN N° 6178 del 20.11.2020). Tiene por objetivo general efectuar la caracterización cronológica, espacial, estratigráfica y contextual del sitio en los distintos periodos de ocupación. Para ello, se considera realizar análisis de los elementos bioantropológicos, cerámicos, líticos, metálicos, arqueobotánicos y zooarqueológicos, además de incorporar un programa de conservación, dataciones, análisis genéticos y de isótopos estables tanto de restos humanos como de fauna.

Se hace presente que la aprobación de esta propuesta se relaciona con el plazo estimado para el depósito transitorio actual del material arqueológico, cuyo tiempo de duración de acuerdo a lo informado por el Gerente de la Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A. se extenderá por un periodo máximo de 30 meses, luego del cual y una vez finalizadas las actividades relacionadas con la propuesta de análisis y conservación de material arqueológico rescatado desde el sitio El Olivar, será perentorio definir un depósito transitorio y/o definitivo para la recepción total del material analizado.

La propuesta de análisis, suscrita por la arqueóloga titular del permiso Sra. Paola González, incluye también la propuesta de libro de difusión, abordando su objetivo, contenidos generales o temas a tratar en los capítulos, autores, extensión aproximada, formato en su versión digital e impresa, cantidad de ejemplares y distribución a nivel local y nacional.

Para el análisis bioantropológico, se plantea por objetivo estudiar los restos humanos recuperados del sitio desde una perspectiva bioarqueológica, considerando el estudio bioantropológico – osteobiográfico de cada individuo; la caracterización paleopatológica, isotópica y genética; el desarrollo de tablas de historias de vida; el establecimiento de parámetros paleodemográficos, relaciones de género y etáreas; el análisis de paleoparasitología, biomarcadores lipídicos de tuberculosis, análisis isotópico y genético, para finalmente comparar los resultados obtenidos con las características contextuales mortuorias de los entierros.

El análisis cerámico considera, en primera instancia, la restauración de las piezas más completas, con la aplicación de medidas de conservación, registro visual de la colección y la creación de un catálogo de piezas. En una segunda instancia se realizará el análisis de fragmentaria cerámica, considerando un análisis básico general, integral y de pasta cerámica, para luego proceder a los

análisis arqueométricos y de pigmentos. Este es el análisis propuesto más extenso, con una duración de 2 años.

El análisis lítico incorpora la totalidad de los materiales recuperados, y su objetivo es evaluar las posibles diferencias entre las distintas ocupaciones conocidas en el sitio, caracterizando y comparando las características particulares del material lítico, tanto desde su posicionamiento cronológico como espacial. Para ello, se considera una primera etapa de análisis morfofuncional y tecnológico, y una segunda etapa de análisis morfométrico, para posteriormente realizar un registro gráfico y fotográfico.

El análisis de metales también aplica para la totalidad de materiales recuperados, planteándose el objetivo de generar una caracterización del conjunto de objetos metálicos analizados, en términos morfológicos, cronológicos y contextuales. En particular, se pretende estudiar las características morfológicas del conjunto, las técnicas de manufactura, la distribución del sitio, comparar los datos con el resto de la macrozona y buscar diferencias cronológicas entre el material prehispánico, entre otros.

El análisis arqueobotánico pretende caracterizar los usos culturales de los recursos vegetales de los periodos Alfareros Temprano, Medio, Intermedio Tardío y Tardío del sitio, mediante el estudio de los microrrestos de residuos de uso de vasijas asociadas a los entierros y carporrestos recuperados en los contextos funerarios, domésticos y de conchal. En síntesis, considera principalmente identificar las especies vegetales utilizadas, presentes tanto en el sedimento del sitio como en los microrrestos adheridos a las vasijas.

El análisis zooarqueológico considera el total de fragmentería de osteofauna. Además, se realizará el análisis de camélidos y cánidos completos, de los restos de fauna que se encontraron dentro de vasijas, y de la totalidad de los instrumentos óseos. El objetivo general de esta propuesta es aportar a la comprensión del uso cultural específico que las comunidades prehispánicas del sitio El Olivar hacen de los recursos zooarqueológicos en los distintos periodos de uso, mientras que los objetivos específicos corresponden a aspectos básicos como la identificación de especies, estudio de artefactos óseos, establecer patrones de uso de los recursos de fauna y estudiar la tafonomía.

La propuesta también contiene un programa de conservación directa para el material que lo requiera, y otro programa de conservación preventiva. Durante la ejecución de los procedimientos metodológicos se trabajará bajo el criterio de mínima intervención para asegurar la preservación de la colección.

El proyecto cuenta con la autorización para la salida al extranjero de 76 muestras. Para los fechados se eligieron contextos tipo "secuencias de inhumación", en sectores específicos de las áreas excavadas. Los contextos datados en dichas columnas permitirán fijar en un eje temporal los respectivos eventos de inhumación, y posibilitarán establecer comparaciones con otras columnas escogidas en FUN 6 y FUN 8. También se seleccionaron entierros con algunas particularidades, por ejemplo, aquellos con presencia de elementos de oro o de instrumentos musicales, entre otros.

Por otra parte, se presenta una propuesta de divulgación consistente en la publicación de un libro de síntesis, para difundir a la comunidad científica y público en general los resultados de la investigación, en un lenguaje sencillo. La propuesta busca generar una narración amigable e inclusiva

destinada a un público general, interesado en conocer los hallazgos y la investigación realizada en el sitio en referencia. Se considera la publicación de 1300 ejemplares de 300 páginas aproximadamente, incluyéndose una modalidad de difusión a nivel local y nacional.

En cuanto al depósito de materiales arqueológicos, la Sra. Paola González, arqueóloga, por carta del 14.10.2020, informa que los materiales fueron trasladados desde La Serena a Santiago durante octubre del 2020, donde se realizarán los análisis especializados (Ingreso CMN N° 5373 del 15.10.2020). Por el momento, los materiales estarán en el laboratorio costeadado por la concesionaria, donde se desarrollarán las tareas de análisis. Esta situación será así por 30 meses a partir de la aprobación de la propuesta de análisis, ante lo cual se solicitó al MOP que junto a la propuesta de análisis se incluya el detalle del lugar de depósito provisorio y de análisis, no obteniéndose esta información a la fecha. Para el depósito final, la Dirección General de Concesiones del MOP indicó en reunión del 13.11.2020 que el Museo Arqueológico de La Serena podría aceptar el 40% de la colección.

Los antecedentes expuestos fueron analizados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico efectuada el día 26.01.2021; se expone su análisis y propuesta de pronunciamiento.

En el debate se profundiza en la importancia de la integración del conjunto de análisis, el gran valor del sitio, el significado del caso desde el punto de vista de las falencias de la protección patrimonial y planificación territorial, y los legatarios de las culturas a las que se adscribe.

El Consejo acuerda por unanimidad:

- i. Pronunciarse conforme con indicaciones respecto a la propuesta de análisis, y valorarla, pues por su diversidad y amplitud generará un gran volumen de datos de El Olivar que abrirán investigaciones a futuro.
- ii. Las indicaciones refieren a aspectos generales, con énfasis en lo lítico, cuya propuesta es la menos robusta.
- iii. Se solicitará especial atención en el cruce de la información de laboratorio con los aspectos que quedaron pendientes de entregar para el informe final, y con el cruce de información entre los resultados de las materialidades, de manera que la interpretación resulte íntegra. Debe existir coordinación constante entre los equipos de trabajo de las distintas materialidades.
- iv. Se solicitará que se tengan en consideración los resultados de los fechados para poder añadir contexto a los resultados por materialidad.
- v. Se acuerda también pronunciarse conforme con indicaciones respecto a los contenidos generales de la publicación, que una vez que se desarrolle deberá enviarse al CMN para su visado.
- vi. Finalmente, se acuerda realizar una visita al depósito transitorio donde se llevarán a cabo los análisis de los materiales del sitio.

5. Por ORD. N° 25 del 20.01.2021 la Sra. Cristina Salazar Campos, Directora Regional (S) de Obras Portuarias del MOP Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en respuesta a las observaciones de los Ord. CMN N° 4254 del 01/12/2020 y N° 74 del 07/01/2021, reingresa informes de arqueología para los sitios SCBA-2, SCBA-4 y SCBA-5, preparados por el arqueólogo Sr. Héctor Velásquez Moreno, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Varadero Caleta Barranco Amarillo, Punta Arenas – Etapa I" (Ingreso CMN N° 372 del 25.01.2021).

Este Consejo acuerda no dar conformidad a los informes de caracterización presentados. Se establecerá coordinación para realizar una reunión del CMN, la DOP, la constructora y el equipo de arqueología, para que se explique la situación del proyecto, la falta de respuesta a las observaciones presentadas y la deficiencia del informe. Se evaluará con el área jurídica las faltas involucradas.

6. El Sr. Matías González Asencio, Director Regional de Obras Portuarias del MOP Región de Los Lagos, por Ord. N° 77 del 22.01.2021, en relación al proyecto "Mejoramiento del Borde Costero de Ichuac", en la ZT Entorno del MH de la Iglesia Natividad de María de Ichuac, comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, reingresa propuesta para componente arqueológico, actualizando informe en el cual se detallan los requerimientos solicitados en Ord. CMN N° 4181 del 24.11.2020 (Ingreso CMN N° 385 del 25.01.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta entregada para el manejo del componente arqueológico del proyecto, el cual considera caracterización arqueológica, monitoreo arqueológico y monitoreo paleontológico, de acuerdo a lo indicado por el CMN en oficios anteriores. Se entregarán precisiones e indicaciones respecto a las metodologías e informes a entregar en el marco de estas actividades.

7. El Sr. Alejandro Rubén Martino Audisio, Gerente de Obra Ferroviaria Construcción Chile S.A., por cartas N° 01/21 del 15.01.2021 y N° 02/21 del 25.01.21, informa inicio de la etapa de construcción de las obras asociadas al Sector A "Mejoramiento y ampliación a doble calzada Ruta 25 tramo Carmen Alto Calama", del proyecto "Concesión Vial Rutas del Loa", Región de Antofagasta. Solicita reunión para revisión de trámites en curso asociados al proyecto, con el MOP, la concesionaria y la constructora" (Ingresos CMN N° 250 del 18.01.2021 N° 452 del 27.01.2021). El Sr. Juan Pablo Ubeda Rojas, Inspector Fiscal División de Construcción de Obras Concesionadas Ministerio de Obras Públicas, por Ord. N° 1889 del 25.01.2021 remite carta RDL MOP N° 037/2021 de la Sociedad Concesionaria Rutas del Loa, que informa inicio de construcción (Ingreso CMN N° 453 del 27.01.2021).

Este Consejo acuerda tomar nota sobre el inicio de las obras en el marco del proyecto. Se inician gestiones para convocar a la reunión solicitada, con participación de MOP, concesionaria, constructora y unidad técnica del CMN. Se acuerda también solicitar el envío mensual de los informes de monitoreo arqueológico asociado a las obras del proyecto.

8. El Sr. Clemente San Martín Sanhueza, por correo electrónico del 18.01.2021, responde a Ord. CMN N° 46 del 06.01.2021 y remite fotos y videos respecto a la existencia de un sitio arqueológico en la comuna de Quirihue, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 331 del 20.01.2021).

Este Consejo acuerda agradecer la información proporcionada, y recordar al remitente que frente a cualquier riesgo o daño producido sobre el MA se debe informar a la ST de CMN.

9. Por correo electrónico del 20.01.21, el Sr. César Gárnica González, del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, envía oficio que solicita pronunciamiento del ST del CMN en causa Rol V-66-2019, respecto de la calidad de MN de los restos náufragos de la embarcación Tierra del Fuego, ubicados en el sector de Chinquio, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 338 del 21.01.2021).

Se consultó sobre la embarcación por correo electrónico del 28.01.2021 al Sr. Héctor Martínez Catalán, Teniente Segundo Litoral de la Capitanía de Puerto Montt. Según lo indicado por la Capitanía de Puerto Montt, la embarcación fue fabricada en el año 1972, en el astillero Niigata Tekkosho en Japón; posee matrícula de Valparaíso N° 2905, inscrita el 16.01.1997. Actualmente la nave se encuentra varada en terreno de playa en el Km. 6, camino Chinquihue, Puerto Montt, al costado de instalaciones Astilleros Vergara. Se colige que la nave, varada en terreno de playa, no se encuentra en el fondo de ríos y lagos y en los fondos marinos que existen bajo las aguas interiores y mar territorial de la República de Chile, ni tiene más de 50 años de antigüedad, por ende, no es MH.

Este Consejo acuerda señalar que los restos náufragos de la embarcación "Tierra del Fuego", ubicados en el sector de Chinquio, comuna de Puerto Montt, no constituyen MH según el DS N° 311 de 1999, del Mineduc.

10. La Sra. Ana María Barón Parra, Representante Legal Tulor S.A., por correo electrónico del 21.01.2021, envía el Informe Arqueológico de los terrenos donde se construyó el Hotel Tulor, en San Pedro de Atacama, desde 1993 en adelante. Tal documento es necesario para regularizar las últimas ampliaciones realizadas ante la Dirección de Obras Municipales de San Pedro de Atacama (Ingreso CMN N° 352 del 22.01.2021).

Este Consejo acuerda solicitar mayores antecedentes sobre el proyecto en el cual se enmarca el informe de inspección arqueológica remitido a este Consejo: memoria explicativa, EETT y planos del hotel (legibles) dando énfasis a las intervenciones a subsuelo realizadas (extensión horizontal y vertical) como las dimensiones del hotel en general.

11. La Sra. Paulina Vallejo Rojas, Directora (S) Serviu Región de Antofagasta, por Ord. N° 145 del 21.01.21, aclara que a través del Ord. N° 1783 del 14.07.20, que adjunta, se informó al CMN la contratación directa de los servicios profesionales para el desarrollo del "Plan de Manejo Arqueológico Integral PUH Topater, Calama", labor a cargo del Sr. Bruno Jiménez Belmar, Licenciado en Antropología Mención en Arqueología, quien es el único autorizado por el Serviu Región de Antofagasta para realizar dicha labor (Ingreso CMN N° 340 del 21.01.2021).

Este Consejo acuerda tomar nota de la aclaración respecto a que el único arqueólogo que tiene contratación directa con el Serviu de Antofagasta para el desarrollo del plan de manejo arqueológico de Topater es el Sr. Bruno Jiménez.

12. La Sra. Lina Nagel Vega, Coordinadora Mesa de lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Patrimoniales del SNPC, por correo electrónico del 01.02.2021 informa sobre subasta de piezas arqueológicas por la Casa de Subastas "Christie's" en Paris (Ingreso CMN N° 586 del 02.02.2021).

Este Consejo acuerda informar mediante oficio que la pieza correspondiente al Lote N° 1 de la subasta es un MA.

13. La Brigada de Homicidios de la PDI de Valparaíso, por correo electrónico del 21.12.2020, informa hallazgo de osamentas humanas durante construcción Camino Puchuncaví-Nogales, en que la empresa SACIER se encontraría realizando ampliación; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 6865 del 22.12.2020). Por correo electrónico del 21.12.20 la Sra. Jocelyn Fernández Soto, Encargado de Medio Ambiente y Territorio Ruta F-20 Nogales-Puchuncaví, de empresa SACYR Ingeniería e Infraestructuras, informa de un hallazgo no previsto en el marco de las actividades constructivas del proyecto de Concesiones del MOP, "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", a cargo de la empresa CANOPSA (Ingreso CMN N° 6893 del 23.01.2020).

Este Consejo acuerda solicitar paralizar las obras en el lugar del hallazgo, y requerir los antecedentes pendientes en virtud de lo acordado en la sesión del 23.12.2020.

14. El Sr. Cristián Hidalgo, Poblador de Villa Los Poetas y los Volcanes de Villarrica, por correo electrónico del 10.10.2019, informa que los pobladores y pobladoras de las Villas Los Poetas y los Volcanes de Villarrica, se dirigen al CMN con el propósito de iniciar una investigación formal y rescate del sitio histórico patrimonial mapuche ubicado en el sector de segunda faja, altura Población Los Volcanes, conocido como "La piedra de Iribarren" (Ingreso CMN N° 6718 del 10.10.2019).

Este Consejo toma conocimiento del requerimiento ciudadano y acuerda responder reenviando oficio por emitir, correspondiente a los ingresos CMN N° 6160-2020 y 6426-2020 dirigido a la I. Municipalidad de Villarrica.

15. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores SpA, por carta del 01.09.2020 remite el informe ejecutivo de sondeo arqueológico en el área de influencia del proyecto "Mercado Municipal de Temuco", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4490 del 03.09.2020).

Este Consejo acuerda rectificar el Ord. CMN N° 4048-2020 en el que se indica que, como ampliación de la caracterización, se deberá realizar la excavación de 2 unidades de 1 x 1 m en el sector externo, además de los testigos que permanecieron asociados a la excavación de la unidad 6E, para lo cual se deberá solicitar la respectiva autorización al CMN mediante un nuevo FSA. Se

rectifica que para la realización de las actividades señaladas no será necesario solicitar una nueva autorización por parte del CMN.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

16. El Sr. Juan José Donoso Rodríguez, jefe de División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. N° 204442 del 03.11.2020, solicita informe técnico previo de declaración de SN del área denominada Laguna de Batuco, en la comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5813 del 05.11.2020).

En la solicitud se informa que existe otro expediente ingresado de forma paralela al MMA, por una superficie mayor, que incorpora 6 predios de propietarios privados, incluyendo el espejo de agua de la Fundación San Carlos de Maipo, no obstante esta solicitud solo cuenta con la anuencia de uno de los propietarios. En vista de ambos expedientes, el MMA indica que se evidencian sinergias que se debieran complementar a futuro, ante lo cual se impulsará una estrategia de avance por etapas, lo que contemplará en el mediano plazo una ampliación del futuro SN, para lo que se requiere el acercamiento entre los propietarios involucrados, establecer una gobernanza inclusiva con actores territoriales relevantes para la gestión futura del área, y la resolución de litigios que el Fisco mantiene con dos propietarios, incluidos en la propuesta alternativa, correspondientes a demandas de reparación por daño ambiental.

La presente solicitud consiste en la declaración de SN de una superficie de 277 hectáreas de la comuna de Lampa, cuyo propietario es la Fundación San Carlos de Maipo, señalándose que los usos del área son la conservación, restauración, educación e investigación científica.

Entre los motivos de la declaratoria, se establece que el área indicada es la única dentro de la Región Metropolitana que se incluye en el Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022. Adicionalmente, el área es parte del Sitio prioritario N° 6 Humedal de Batuco, integrado en la Estrategia Regional de la Conservación de la Biodiversidad, y cuenta con las categorías de Zona de Preservación Ecológica (Resolución Exenta N° 39/1997, Gore), Sitio de Interés Turístico Nacional (Resolución Exenta N° 342/2009, Sernatur) y Zona Prohibida de Caza (Decreto N° 23/1995, SAG). Por otra parte, se ha establecido como área importante de conservación de aves según Birdlife International.

Además, el área presenta anfibios como la Rana chilena y el Sapo de rulo, y endemismos locales de flora como el Amaranto y el Cenizo, además del Guayacán y el Algabrrobo, en estado de conservación vulnerable. La laguna además se considera como humedal, cuyas características lo posicionan como fuente de agua, amortiguador tóxico y captador de carbono.

Los objetos de conservación biológicos y culturales consisten en los siguientes: juncuales y totorales, matorral dominado por espino, pradera húmeda salobre, humedales con espejo de agua, Rana chilena, Piuquén y sitios arqueológicos.

Las amenazas señaladas en el expediente incluyen la urbanización y loteos, agricultura, cambio climático, extracción de agua, modificación de causas, caza y pesca ilegal, presencia de especies exóticas o asilvestradas, incendios, uso inadecuado de espacio por turistas, fuentes de contaminación, ganadería, tala ilegal, comerciantes y huaqueros, actividad minera artesanal, paso del tren y lluvia, sol y viento.

El informe técnico propuesto establece que los atributos para la conservación son los siguientes:

- Paisaje natural, de relevancia alta, en tanto cumple funciones de conservación y restauración.
- Flora y vegetación, de relevancia alta, por la presencia de especies nativas y endémicas en categorías de conservación.
- Fauna, especialmente de tetrápodos, de relevancia alta por la presencia de especies nativas y endémicas en categoría de conservación.
- Ecosistema singular del humedal de Chile Central, de relevancia alta por ser representativo a nivel regional y nacional, como también por su aporte a la restauración ecológica.
- Patrimonio cultural, de relevancia muy alta, por la presencia de sitios arqueológicos y hallazgos paleontológicos.
- Geología, de relevancia baja, por la terraza lacustre y los sedimentos fluviales y/o glaciales.

En cuanto a los servicios ecosistémicos y atributos del patrimonio cultural, a los primeros se asigna una relevancia alta, por la provisión de agua, amortiguación de elementos tóxicos, captación de carbono, alta importancia regional y educación ambiental para la comunidad. En cuanto a los atributos del patrimonio cultural, su relevancia es alta por los sitios arqueológicos y los hallazgos paleontológicos identificados y referenciados científicamente.

Las observaciones técnicas a la propuesta son las siguientes:

- El expediente presenta todos los documentos solicitados por el MMA, no obstante, no se señala explícitamente la posibilidad de ampliación del SN.
- Los objetos de conservación podrían redefinirse y revisar los objetos anidados, en particular, señalando que el sistema hídrico se compone por la cubeta y la red de drenaje, mientras que la pradera salina debiese señalarse como el resultado del elemento geomorfológico; ambas propuestas conllevan la ampliación del polígono y el ajuste del plan de manejo.
- En cuanto a la avifauna, se podría señalar la riqueza de especies y abundancia de especies específicas, además de incluir al Coipo dentro de los mamíferos nativos y/o endémicos.
- Existe desprolijidad en la construcción de los mapas, lo cual se manifiesta en las diferencias en los polígonos incluidos.

- No se establece con claridad qué protegería el polígono referente a MN en sus categorías de MA y Monumento Paleontológico.
- Existen diferencias en la demarcación del polígono entre las figuras y mapas incluidos en el expediente.
- El archivo KMZ incluido no coincide con el polígono de los mapas presentados.
- El polígono del expediente, revisado y ajustado, podría proponerse como el área núcleo, para la cual se podría presentar *a posteriori* a la declaratoria de SN la solicitud de ampliación, una vez que se hayan resuelto las situaciones de otros propietarios de terrenos aledaños que puedan estar de acuerdo.

El área es de interés para la ciencia toda vez que presenta especies en categorías de conservación de aves residentes y migratorias, anfibios y flora endémica y en categorías de conservación. Adicionalmente, es relevante para estudios del ecosistema del humedal, en particular, su transición ecológica terrestre – dulceacuícola.

Asimismo, el área es de interés para el Estado debido a que está incorporada en el Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022, siendo uno de los sitios priorizados dentro de 40 humedales a nivel nacional. Además, está considerado como parte del Sitio prioritario N° 6 Humedal de Batuco en la Estrategia Regional de Conservación de la Biodiversidad, y se ha señalado como Zona de Preservación Ecológica, Sitio de Interés Turístico Nacional y Zona Prohibida de Caza.

La Comisión de Patrimonio Natural estima pertinente emitir un informe técnico favorable respecto a la propuesta, incluyendo observaciones y un acápite relativos a los MA y Monumentos Paleontológicos. Las observaciones propuestas consisten en lo siguiente:

- Incorporar, revisar y redefinir los objetos de conservación biológicos: el sistema hídrico debiese ampliarse a la red de efluentes del sector nor – oriente; en los anfibios se propone incluir a la Rana chilena y al Sapo de Rulo; la avifauna debiese señalar la riqueza de especies total y la abundancia de especies residentes; se debe incluir al Coipo en los mamíferos nativos y/o endémicos; en el filtro fino de los objetos de conservación biológicos se debe incluir a las aves migratorias, entre ellas, al Piuquén y al Pato rinconero.

Sobre los objetos de conservación culturales, las piedras tacitas no están incluidos en el polígono del expediente, y se propone eliminarlo e incluir una observación que señale que “por la envergadura de los hallazgos no es recomendable definir un área específica de protección en la zonificación propuesta, debido a que esta categoría de MN puede hallarse en cualquier lugar del territorio tanto del SN como en el área circundante”. Adicionalmente se debe incorporar un plan de monitoreo en el futuro del plan de manejo del SN.

- Para el polígono de protección, se plantea la ampliación en el sector nororiental, totalizando un área protegida de 363,06 hectáreas.

- En cuanto al acápite de MA y Monumentos Paleontológicos, se incluyen observaciones e indicaciones técnicas referentes a su protección, dado que en el título "Gestión del Área Propuesta" se señala que la Fundación San Carlos de Maipo habilitará un centro de visitantes y señalética informativa. Por ello, se observa que el titular deberá tener en consideración el cuidado y el resguardo de los restos arqueológicos y paleontológicos, y contratar los servicios profesionales de un arqueólogo y un paleontólogo, para que realicen las inspecciones visuales en el sector de la laguna y puntualmente donde se pretendan ejecutar obras de intervención en el subsuelo, como también en la construcción del centro de visitantes y en la instalación de señaléticas.

Además, se recomendará al MMA y al propietario detener la intervención constructiva e implementación de señalética, para que esta sea evaluada previamente y considere las indicaciones del CMN.

En el debate se aborda la importancia de lo arqueológico y de la relación entre el medio humano y el ambiente, y se recalca la necesidad de inserción del bien en el Instrumento de Planificación Territorial.

Se acuerda por unanimidad emitir un informe técnico favorable para la declaratoria de SN de la Laguna de Batuco, con observaciones a los objetos de conservación y al polígono propuesto, junto a un acápite de indicaciones referentes a los MA y Monumentos Paleontológicos identificados históricamente en el sector, de acuerdo a la propuesta de la Comisión.

No participaron en la votación, pues se retiraron poco antes de la sesión, los consejeros Gastón Fernández y María Paz Troncoso.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

17. Propuesta de intervención del espacio público de la Av. Centenario y calle Jorge Guerra Squella, en la ZT Pueblo de Lo Espejo.

La Constructora Alfredo José Francisco Cuevas Carvallo EIRL, por carta del 18.01.2021, responde Ord. CMN N° 1318 del 16.04.2020 y solicita pronunciamiento del proyecto de intervención del espacio público de la Av. Centenario y calle Jorge Guerra Squella, en la ZT Pueblo de Lo Espejo (Ingreso CMN N° 287 del 19.01.2021).

En los antecedentes de la propuesta se señala la sentencia del 26.11.2014, que ordenó la demolición de la obra nueva y reconstruir la casa quinta anteriormente emplazada en el lugar, ordenándose posteriormente el embargo de los bienes del solicitante por el incumplimiento de la sentencia, y estimándose el costo de la misma en 434 millones de pesos, aproximadamente. Ante ello, se estimó la posibilidad de hacer cumplir la sentencia, o bien efectuar una propuesta de transacción, ante lo cual este Consejo debe emitir una opinión técnica favorable o desfavorable para que el CDE resuelva el modo de cumplimiento.

Este Consejo, en su sesión del 10.10.2018, acordó explorar la factibilidad de restituir el valor patrimonial de la ZT con acciones de compensación, considerando la no demolición del inmueble construido, el mejoramiento de la ZT, la destinación de fondos para la elaboración de normas de intervención y la instalación de una placa recordatoria, lo cual se manifestó por Ord. CMN N° 4789 del 10.12.2018. Por otra parte, en sesión del 29.07.2020, se acordó informar que la decisión final corresponde al CDE toda vez que es un caso judicializado, no obstante, desde una perspectiva técnica, se estimó que la propuesta de mejoramiento de la ZT debiese abordar problemáticas y soluciones puntuales, pudiendo ejecutarse en una única etapa, evitando sobrecargar de elementos el área protegida.

La presente propuesta plantea el mejoramiento del espacio público conformando accesos vehiculares, zonas de descanso con escaños, además de la instalación de luminaria peatonal, especies arbóreas y arbustivas y de sistemas de riego. También profundiza el diagnóstico y ajusta la documentación de respaldo, remitiendo planimetría y fotografías para la identificación de problemáticas puntuales. En esta línea, el proyecto se simplifica, desistiendo de la instalación de máquinas de ejercicio, mobiliario de hormigón, bolardos, alcorques y del monolito conmemorativo anteriormente propuesto, enfocándose en dar respuesta a las problemáticas identificadas; se plantea su ejecución en una única etapa.

Las problemáticas identificadas del área protegida corresponden a la sensación de inseguridad por escasez de luminaria peatonal; la discontinuidad, escasez y deterioro de las áreas verdes; la ausencia de espacios de descanso en un sector transitado por adultos mayores; la existencia de estacionamientos informales, y la pavimentación incompleta, lo cual genera deterioro de las soleras y bordes de las veredas recién construidas.

El presupuesto comprometido totaliza \$230.912.065, IVA incluido.

En el debate se solicita que en el eventual acuerdo de transacción a realizar por el CDE se incluya la supervisión de la ejecución.

En la votación se abstienen los consejeros Mauricio Uribe, César Millahueique y Cecilia García Huidobro; los restantes consejeros votan a favor. Se acuerda pronunciarse favorablemente a la propuesta como iniciativa, considerando que para una eventual etapa de proyecto se debe considerar y subsanar lo siguiente:

- Remitir una propuesta completa, incluyendo los proyectos de especialidades desarrollados por los respectivos profesionales competentes (agua, electricidad, paisajismo, riego, etc.) y complementar la planimetría, incluyendo cortes y detalles constructivos de la propuesta urbana – arquitectónica.
- Certificar las factibilidades de los proyectos de agua y electricidad y garantizar sus planes de mantenimiento.
- Remitir los respaldos de conformidad de la Municipalidad de Lo Espejo, administrador del espacio público, y de los vecinos del sector.

- Las especies arbóreas y arbustivas propuestas deben considerar un bajo consumo hídrico e idealmente dar continuidad a las especies existentes. Además, su ubicación debe establecerse siguiendo el criterio de imposibilitar el acceso vehicular a la vereda, distancia equidistante entre ejemplares y proponer un eje que configure continuidad con lo preexistente.
- Para evaluar el componente arqueológico, se deben detallar las excavaciones a realizar, tanto para fundaciones como para el sistema de riego u otras intervenciones, señalando ubicación, profundidad y superficie.
- Se hace énfasis en la necesidad de coordinar con el administrador del espacio público tanto el plan de mantenimiento como el diseño y alcance final del proyecto. Para ello, este Consejo, por medio de su Secretaría Técnica, estará a disposición para participar en instancias de trabajo con los actores involucrados.

El Sr. Sachir Igor Sánchez Ruminot, Solcrein Service Ltda., presenta los siguientes formularios de Obras de Contingencia / Resolución N° 41, para obras en ZT del Centro Histórico La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta en cada caso declaración simple, declaración datos de inmueble, fotos, modificación excepcional, ficha técnica, informe ficha de contingencia. En los tres casos se certificará el cumplimiento de la Resolución N° 41-2020, por tanto, quedan autorizadas las reparaciones menores en fachadas en los siguientes inmuebles:

18. Balmaceda N° 599, limpieza manual de muros de hormigón y cortina metálica con espátula, desengrasante biodegradable utilizando paño húmedo, hidrolavado a baja presión y vapor seco, para luego aplicar pintura látex. Se indica color crema código de pantone 482 U para muros de fachada en área de 20.4 m² y esmalte sintético color negro, código Sherwin Williams 6991, para la cortina de acero galvanizado en una superficie 10 m², iguales colores al de las pinturas existentes (Ingreso CMN N° 6782 del 17.12.2020).

19. Francisco de Aguirre N° 343, limpieza de muros y cortinas metálicas con un desengrasante biodegradable utilizando un paño húmedo y espátula, aplicación de pintura en tonalidades iguales a las existentes: para el muro de fachada se indica color crema código 482U y para la cortina metálica color negro código Sherwin Williams 6991 (Ingreso CMN N° 6754 del 17.12.2020).

20. Balmaceda N° 596, limpieza de muros y cortinas metálicas con un desengrasante biodegradable utilizando un paño húmedo y espátula, aplicación de pintura en tonalidades iguales a las existentes: para el muro de fachada se indica color crema código 482U y para la cortina metálica color negro código Sherwin Williams 6991 (Ingreso CMN N° 6783 del 17.12.2020).

21. El Sr. Zhengming Guo, propietario, por carta del mes de diciembre, remite para ingreso el proyecto "Edificio de cinco pisos", en calle General Bulnes N° 20, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6958 del 28.12.2020).

La intervención consiste en la construcción de una obra nueva en un sitio eriazo, correspondiente a un edificio habitacional de 5 pisos y 13,39 m de altura, terraza habitable en la techumbre, 2 subterráneos para estacionamientos y bodegas y un local comercial en el ochavo del primer nivel. Por Ord. CMN N° 3054 del 08.09.2020 se autorizó el proyecto con la indicación de presentar un informe técnico elaborado por un ingeniero civil en el que se indiquen los procedimientos necesarios para garantizar que los trabajos de excavación y de construcción del edificio no afectarán los inmuebles colindantes.

En el presente ingreso se presenta un informe que declara que para la sujeción y seguridad de los edificios colindantes se dispondrán una serie de pilas de hormigón armado de sección 50x50 cm cada 3 metros en el perímetro de la obra, ejecutando las excavaciones de forma parcial a medida que construyen las pilas. Además, se hicieron algunas modificaciones en la fachada que consisten en adelantar el ochavo 80 cm de la línea de edificación desde el segundo nivel hasta el quinto y en la fachada oriente se incorpora una ventana en cada nivel, desde el segundo hasta el quinto piso.

Se acuerda autorizar las modificaciones y remitir la documentación timbrada.

22. El Sr. Carlos Fabián Jorquera González, por formulario Obras de Contingencia / Resolución N° 41, solicita reparaciones de emergencia en fachada de inmueble en Lucrecia Valdés 360, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 303 del 19.01.2021).

Se informó por correo electrónico del 29.01.2021 que no es posible certificar cumplimiento de Resolución Exenta N° 41-2020, ya que los daños del inmueble a intervenir tuvieron como origen un incendio ocurrido en febrero del 2015, por lo que no se enmarcan en los definidos en la Resolución Exenta N° 41-2020. Se solicita además, información adicional para ingresarlo por tramitación normal para su evaluación.

23. El Sr. Sebastián Alejandro Monteros Palacios, por Formulario Intervención MH Inmueble, solicita autorización de habilitación de local comercial en calle Merced 618, en comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6918 del 23.12.2020).

La intervención considera modificaciones al interior y exterior del inmueble. Dentro de los antecedentes ingresados, se remite el CIP, otorgado por la I. Municipalidad de Santiago, el cual señala que el inmueble es parte del MH Iglesia de La Merced y la parte que queda del Convento de La Merced; revisados los registros se advierte que no es así.

Se acuerda informar que el inmueble se encuentra fuera del MH y de cualquier otra área protegida por la Ley de MN, por lo que este Consejo no tiene competencia para pronunciarse en relación a las intervenciones en él.

24. El Sr. Mauricio Valenzuela Verdugo, Director (S) Secretaría de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 204 del 23.12.20, remite el segundo ingreso de Expediente Normas de Intervención ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7033 del 23.12.2020).

Se acuerda reiterar las observaciones y la solicitud de antecedentes adicionales del Ord. CMN N° 2330 del 26.06.2020, en relación a los Lineamientos de Edificación y Publicidad, y remitir nuevas observaciones a los Lineamientos para el tratamiento de Espacio Público:

- i. Se solicita complementar con fichas del apartado A. y vincularlas con la propuesta de espacios públicos, complementar con planimetría y apoyo grafico de la situación actual y la propuesta.
- ii. Se solicita considerar todos los componentes necesarios en el caso de lineamiento de peatonalización.
- iii. En relación al Tótem propuesto en alguna de las avenidas, preliminarmente se considera factible, pero se solicita presentar una propuesta con ubicación exacta y EETT.

25. La Sra. Nadia Maldonado, propietaria, por carta del 15.11.2020 solicita autorización para el proyecto de vivienda en calle Puerto Nuevo de las Bodegas N° 1306, sitio 15, Sector Villa Puerto Nuevo, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta correo, memoria explicativa, EETT, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 6434 del 20.12.2020).

El proyecto consiste en la construcción de un volumen escalonado para dos viviendas, en estructura de madera, cimientos y sobrecimientos de hormigón y terminación siding pintado con esmalte al agua. La cubierta se plantea con planchas terminación zincalum acanalado, ventas de perfiles de aluminio, puertas de madera y cierre de madera con pilares metálicos.

Se acuerda solicitar replantear la volumetría hacia la calle; cambiar el revestimiento de siding en fachada por madera y para el cierre exterior, una propuesta de madera, con diseño vertical y permeable.

26. El Sr. Jorge Oliva Briceño, Consultor Jorge Oliva y Cía. Ltda., por correo electrónico del 21.12.2020, remite antecedentes en relación a la solicitud de autorización para el sistema de descarga de aguas de ciudad, ejecutado en la localidad costera de Lota, MH Sector de Chambeque, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta informe (Ingreso CMN N° 6869 del 22.12.2020).

El proyecto corresponde a la regularización del sistema de descargas de aguas de la ciudad a través de la renovación de la concesión marítima. Según los antecedentes proporcionados, el sistema cuenta con cerca de 30 años de funcionamiento y uno de sus tramos se ubica al interior del MH.

Se acuerda no pronunciarse de las obras ejecutadas, por haber sido efectuadas previo a la declaratoria del MH.

27. La Sra. Liesbeth Van Der Meer, Directora Ejecutiva de la Fundación Océana, por carta del 21.01.2021, solicita autorización para el proyecto de intervención en calle Galos N° 685 esquina calle Capilla, Cerro Alegre, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta boceto, fotografías y autorización del propietario (Ingreso CMN N° 500 del 28.01.2021).

La intervención consiste en la realización de un mural en uno de los muros del inmueble que enfrenta a calle Capilla, con la temática de la contaminación por plásticos en los océanos que afecta a las costas y mares del país. Los muros de la edificación se encuentran desgastados, por lo que este mural busca también mejorar las condiciones de la fachada, renovando la pintura del resto del inmueble, manteniendo su color ocre actual.

Se acuerda no autorizar la propuesta de mural, ya que esta altera la expresión del inmueble y sus atributos de casa esquina, considerándose inapropiado y discordante con las características arquitectónicas de la vivienda y de este entorno consolidado de la ZT. Por otro lado, los daños que eventualmente serían reparados con la intervención carecen de un diagnóstico y detalle acabado que fundamenten la propuesta. Para un futuro ingreso, se solicitará un estudio de las patologías que afectan la fachada, contemplando las intervenciones necesarias para su mantención en el tiempo, acotando la terminación exterior a una aplicación de pintura en tonalidades acordes al entorno inmediato.

28. El Sr. Cristian Enríquez Hernandez, arquitecto, por carta del 23.11.2020 solicita autorización para el proyecto de intervención en el MH Complejo religioso y ceremonial indígena mapuche de Icalma, Eltuwe (cementerio) y Ngüillatuwe, comuna de Lonquimay, Región de La Araucanía; adjunta planimetría, EETT y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 6213 del 23.11.2020).

La iniciativa se postulará al Fondo del Patrimonio Cultural 2020 y consiste en los trabajos de levantamiento de información a realizar en el MH, sin considerar intervenciones, pues se trata de un diagnóstico de la situación actual de los elementos que componen el complejo religioso y ceremonial.

Se acuerda tomar conocimiento y manifestar opinión favorable a la iniciativa, considerando que el estudio planteado puede dar pie a una iniciativa de recuperación del MH, que aportaría a la conservación de sus valores y atributos.

29. La Sra. Marcia del Canto, por correo electrónico del 17.12.2020, informa acerca de intervención con luces de neón y banderines en diferentes inmuebles de la ZT Barrio Vaticano y Quirinal del balneario Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 6828 del 18.12.2020).

Se informa la instalación en los restaurantes "Puesta del Sol" y "Yupanqui" de luces de neón en diferentes sectores, las cuales emiten luces de color azul, visibles desde diferentes lugares de la zona protegida.

Se acuerda solicitar a los propietarios de los inmuebles el retiro de las luces de neón, considerando que son elementos discordantes en la ZT, por ende, afectan su carácter ambiental y propio.

30. El Sr. Francisco Salas Gaete, propietario, por correo electrónico del 28.01.2021 solicita autorización para las obras de limpieza del predio en calle Los Aromos N° 165, ZT Centro Histórico de Lolol, comuna de Lolol, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta carta y plano (Ingreso CMN N° 578 del 02.01.2021).

La intervención consiste en la construcción de un cerco perimetral provisorio de polines impregnados y malla galvanizada y una bodega en la parte posterior del predio, junto al acondicionamiento del terreno, remoción y limpieza de escombros, ordenamiento de material (maderas, tejas, adobes), retiro de vegetación excesiva y poda de árboles al interior del predio.

Se acuerda autorizar las obras de limpieza y solicitar antecedentes adicionales de las obras de construcción: se solicitará planimetría completa de los inmuebles y muros de cierre, con la situación existente y propuesta en la totalidad del predio, memoria explicativa, EETT, fotografías actuales del predio, además de indicar que en caso de requerir obras de demolición deberán estar asociadas a un proyecto de arquitectura que recoja los valores y atributos de la ZT.

31. La Sra. Denisse Geoffroy Petric, arquitecto, por carta del 09.12.2020 solicita autorización del proyecto de intervención en calle Agustinas N° 2680, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta planimetría, EETT, memoria explicativa y CIP (Ingreso CMN N° 6840 del 21.12.2020).

El proyecto propone mantener el uso de jardín infantil y sala cuna, generando adecuaciones para dar cumplimiento de la normativa vigente, entre otras mejoras. Se considera modificar algunos vanos de puertas y ventanas, la remodelación de salas, cocinas y baños, además de dos áreas de ampliación hacia la parte posterior del predio. En fachada contempla la reposición de cuatro ventanas de madera por PVC con termopanel, tomando como referencia el diseño y modulación de las originales. Se mantienen los elementos de madera del balcón y persianas. Asimismo plantea ampliar uno de los vanos de ventana del segundo nivel, para alcanzar la superficie de iluminación exigida por el Mineduc y la aplicación de pintura en fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

32. El Sr. Luis Carreño Urbina, arquitecto, por carta del 31.12.2020, responde al Ord. CMN N° 4616 del 30.12.2020 en relación al timbraje del proyecto de demolición y obra nueva en calle Rosas N° 2105, 2123 y General Baquedano N° 730, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta planimetría, EETT, memoria explicativa y presentación (Ingreso CMN N° 07 del 04.01.2021).

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de viviendas de cinco pisos y local comercial en el ochavo. Fue autorizado con indicaciones referidas a modificar la continuidad

propuesta entre las protecciones metálicas del primer nivel y baranda del segundo piso en fachada, generando dos elementos separados. En el presente ingreso se subsana la indicación y adicionalmente se corrige una hendidura horizontal adicionada en fachada en la versión anterior.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico 03.02.2021.

En reunión de la comisión ampliada realizada el 29.01.2021 se analizó la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago" y la evaluación del permiso de caracterización en el marco del Proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos, de empresa Plimauquén S.A de Statkraft. En esta reunión participaron los consejeros César Millahueique, Mauricio Uribe, Alejandra Vidal, Cecilia García Huidobro y Juan Camilo Pardo. Participó también el ST Erwin Brevis, junto a los profesionales de la ST Fernanda Lathrop, Soledad Donoso, Francisca Correa, Francisca Ivanovic, Pierre de Baeremaecker, Marcela Becerra, Javiera Ábalos, Rolando González, Pablo Jaque, Ángela Guajardo, Cristián Aravena, Fernanda Castro, Manuel Acosta, María Ignacia Corral, Rocío Barrientos, Jacqueline Moreno. Asistió también Daniela González, del gabinete del SNPC.

Evaluación Ambiental

33. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano por Ord. N° 1608 del 23.12.2020 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Optimización Parque Solar Samantha" (Ingreso CMN N° 6972 del 28.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 375 del 28.01.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando tracks de la prospección en formato KMZ e implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y charlas de inducción a los trabajadores. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indica protocolo ante hallazgo de bienes paleontológicos.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

34. Por Ord. N° 567 del 23.12.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Chacho" (Ingreso CMN N° 6971 del 28.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 376 del 28.01.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acogen las charlas de inducción en arqueología propuestas y se entregan indicaciones para su correcta realización. Se solicita informe paleontológico, ya que el proyecto se encuentra sobre unidades susceptibles y cercano a unidades fosilíferas.

35. Por Ord. N° 5 del 08.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Bodega Los Lingues TerraPura" (Ingreso CMN N° 169 del 12.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 437 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando completar la inspección visual arqueológica del sector central y sur del área de disposición de riles.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

36. Por Ord. N° 226 del 22.12.2020, la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos, FORSAC Chillán" (Ingreso CMN N° 6982 del 29.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 373 del 28.01.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente arqueológico, se solicita realizar charlas de inducción mensuales.

37. Por Ord. N° 5 del 05.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Alba" (Ingreso CMN N° 167 del 12.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 435 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y respecto al componente paleontológico se da conformidad a la implementación de protocolo ante hallazgos imprevistos, acogido por el titular.

38. Por Ord. N° 11 del 12.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Ciprés" (Ingreso CMN N° 316 del 20.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 440 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Desde el componente arqueológico, se indica que las observaciones realizadas en el área del proyecto se encuentran subsanadas con el compromiso de implementar monitoreo arqueológico permanente. Sin embargo, en relación al proyecto de mejoramiento de productividad del suelo, se solicita realizar una nueva prospección arqueológica tras la limpieza del terreno e implementar monitoreo arqueológico permanente.

39. Por Ord. N° 12 del 13.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Raulí" (Ingreso CMN N° 319 del 20.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 441 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Desde el componente arqueológico, se indica que las observaciones realizadas en el área del proyecto se encuentran subsanadas con el compromiso de implementar monitoreo arqueológico permanente. Sin embargo, en relación al proyecto de mejoramiento de productividad del suelo, se solicita realizar una nueva prospección arqueológica tras la limpieza del terreno e implementar monitoreo arqueológico permanente.

40. Por Ord. N° 13 del 19.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modernización Planta Bulnes 1" (Ingreso CMN N° 350 del 22.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 443 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia conforme.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

41. Por Ord. N° 382 del 23.12.2020, la DIA del proyecto "San Antonio Solar" (Ingreso CMN N° 6968 del 28.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 385 del 28.01.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente arqueológico, se solicita la realización de una nueva inspección visual, debido a malas condiciones de visibilidad durante la inspección realizada, y a que quedó gran parte del área del proyecto sin ser inspeccionada, con importantes deficiencias metodológicas. Se solicita realizar charlas de inducción mensuales. En el componente paleontológico, se advierte la posible necesidad de tramitar PAS 132, por lo que se solicita informe de paleontología.

42. Por Ord. N° 385 del 23.12.2020, la DIA del proyecto "Ampliación de Capacidad del Sistema de Transmisión de Aguas servidas, Aguas San Pedro" (Ingreso CMN N° 6969 del 28.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 384 del 28.01.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente arqueológico, se solicita modificar el área de influencia de este componente incluyendo la superficie ocupada por el tendido físico del emisario submarino y el área donde será construido el muelle de lanzamiento, realizar inspección visual subacuática en ambas áreas y realizar charlas de inducción mensuales.

43. Por Ord. N° 391 del 30.12.2020, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos en Río Biobío para Proyecto Ampliación Conexión Vial Concepción-Chiguayante. Etapa 2" (Ingreso CMN N° 37 del 05.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 446 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se aclara

que el salvataje de restos arqueológicos solo se realiza ante pérdida inminente debido a fenómenos naturales. Se solicita informe de arqueología y se advierte que, en virtud de los resultados del informe, el CMN podría solicitar otras medidas.

44. Por Ord. N° 1 del 04.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Mulchén Santa Bárbara 1" (Ingreso CMN N° 166 del 12.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 379 del 28.01.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Desde el componente arqueológico, se reitera que la nueva prospección arqueológica acogida por el titular deberá ser realizada durante la presente evaluación ambiental. Respecto al componente paleontológico, se reitera que deberá hacerse un análisis geológico y paleontológico, con revisión de a lo menos una calicata para su evaluación.

45. El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 754 del 28.12.2020 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Valles de Santa María" (Ingreso CMN N° 39 del 05.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 383 del 28.01.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Se indica protocolo frente a hallazgos no previstos paleontológicos. Se instruye sobre normativa frente a hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

El Sr. Claudio Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, solicitó evaluar:

46. Por Ord. N° 3 del 05.01.2021, la DIA de la "Modificación de Proyecto Técnico. Centro de Engorda de Salmones. Fiordo Aysén, al Suroeste de Ensenada Acantilada, Sector 2. Código de Centro N° 110046" (Ingreso CMN N° 159 del 12.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 439 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, además del Decreto 311/99 sobre hallazgos de patrimonio subacuático declarado MH.

47. Por Ord. N° 2 del 05.01.2021, la DIA de la "Modificación de Proyecto Técnico. Centro de Engorda de Salmones. Fiordo Aysén, al Oeste de Ensenada Acantilada, Sector 1. Código de Centro N° 110047" (Ingreso CMN N° 160 del 12.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 438 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, además del Decreto 311/99 sobre hallazgos de patrimonio subacuático declarado MH.

La Sra. Anelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

48. Por Ord. N° 1635 del 32.12.2020, la DIA del proyecto "Pie Andino I y II" (Ingreso CMN N° 40 del 05.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 434 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Considerando la poca visibilidad de la superficie del terreno se solicita implementar charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

49. Por Ord. N° 60 del 14.01.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Santa Isabel-Lira" (Ingreso CMN N° 315 del 20.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 445 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia conforme, condicionado a realizar el rescate y despeje completo de los rasgos arqueológicos estructurales.

50. Por Ord. N° 64 del 18.01.2021, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 408 del 26.01.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda, según lo siguiente:

Respecto al componente arquitectónico:

Respecto a la expresión superficial del MH Palacio Shacht, Ventilación Bellas Artes, Pique Baquedano y Estación Cal y Canto (ZT Parque Forestal), se reitera lo solicitado en el Ord. CMN N° 3911 del 06.09.2019, de entregar planimetría en calidad de proyecto de arquitectura (plantas, elevaciones, cortes y demoliciones); proyectos de especialidades (luminaria, mobiliario, pavimentos, paisajismo, etc.); especificaciones técnicas detalladas. Se solicitará detalles planimétricos de los cierros de las Instalaciones de Faenas, en virtud de que estarán situados 6 años en las áreas protegidas y 4 se emplazan en zonas conflictivas. Se pedirá propuesta museográfica, artística o patrimonial; compromiso de mantención; seguridad anti vandálica.

Respecto a los MP: se solicitará medidas de compensación para los MP que se encuentran dentro del área de influencia o que puedan ser susceptibles a daños. Para el caso del MP Manuel Rodríguez, se necesita diagnóstico de estado de conservación, propuesta de protección y metodología de demolición pique de construcción en MP Manuel Rodríguez. Además, se deberá entregar un informe de los monitoreos de estudio de vibraciones y afectaciones en los MP una vez terminados los trabajos; diagnóstico de estado de conservación y propuesta de intervención como medida de compensación una vez se contemple realizar las intervenciones (diagnósticos actualizados) y proyecto de iluminación que tendrán los cierros como medida de protección de los espacios.

Respecto al componente arqueológico:

Se deberán remitir los informes correspondientes a las instalaciones de faena de los Piques de Estación Brasil, José Miguel Infante, Pedro de Valdivia, Estoril Sur; Piques de Construcción 15, 16,

17; Piques Poliducto 1, 2 y 3, cuya caracterización, según indica el titular, se realizará durante la presente evaluación ambiental, pero cuyos informes no se adjuntan en la Adenda. Se deberán subsanar las observaciones realizadas a cada uno de los informes ejecutivos de caracterización arqueológica.

Aunque la metodología de rescate propuesta es en términos generales una buena iniciativa para evaluar los rescates arqueológicos, se realizarán las siguientes observaciones: el sitio Palacio de la Real Aduana no puede ser el único parámetro utilizado para los cálculos de densidades relativas en sitios históricos de Santiago. Deben introducirse nuevas variables en el modelo, que reflejen las particularidades de los procesos históricos y de formación de sitio en sectores alejados del centro de Santiago, cuya realidad histórica es diferente. La determinación respecto a la realización de rescates no puede ser únicamente estadística, deben incluirse consideraciones cualitativas respecto a las características particulares de los sectores a caracterizar.

Se reiterará que si se detecta material arqueológico en estratigrafía, independiente de la densidad de éste, o de su comportamiento estratigráfico, debe realizarse rescate arqueológico, aunque sea de una unidad, ya que las piezas que se detecten son MA, y por tanto propiedad del Estado. Independiente de la metodología de rescate empleada, la densidad de material no es un criterio para descartar la realización de rescates arqueológicos en sectores donde se presenta material. Se aclara que todas las Instalaciones de Faena caracterizadas presentaron materiales arqueológicos, por lo que se deberá proponer un porcentaje de rescate adecuado según cada sitio identificado, considerando criterios estadísticos y su potencialidad.

Se aclarará que el monitoreo arqueológico opera a nivel de proyecto, y, por lo tanto, toda intervención que implique movimiento de tierra en el área de influencia del proyecto (instalaciones de faena y todos los frentes de trabajo), debe ser monitoreada arqueológicamente, independiente de la densidad de material detectada en los sondeos. Respecto a la solicitud de emitir un permiso ampliado para rescates durante la realización del monitoreo arqueológico, se indicará que se evaluará caso a caso, solo luego de tener los resultados de las actividades de rescate y según las características propias de cada instalación de faena.

Se acoge la ampliación de la medida de compensación MC3, respecto a la realización de actividades de difusión sobre la Estación Venezuela, pero no se considera como medida alternativa al rescate arqueológico en el Pique Auxiliar Cal y Canto. Se reitera que el sitio deberá someterse a rescate arqueológico.

Componente paleontológico: Se acuerda reiterar la solicitud de que la difusión paleontológica en medios de comunicación de Metro S.A. sea discutida en las mesas de trabajo, dependiendo de la cantidad y calidad de material fosilífero que se recupere en las excavaciones, ya que es de importancia que la divulgación científica de la flora y fauna pleistocénica en Chile Central y la sensibilización respecto a la protección del patrimonio paleontológico se acerque a la ciudadanía. En cuanto a la medida de muestra paleontológica itinerante, puede desestimarse si es que se acoge la difusión paleontológica en medios de comunicación de Metro S.A., pues esta satisfaría el acercamiento a la ciudadanía.

Si bien no es competencia ambiental del CMN, se sugiere cambiar el nombre de la Estación Huelén ubicada en Cerro Navia, ya que esto podría generar tensiones con las comunidades que han solicitado

históricamente el cambio de nombre de la Estación Santa Lucía de Línea 1 por Estación Huelén, nombre originario del cerro.

51. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 17 del 14.01.2021 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Ckontor" (Ingreso CMN N° 280 del 19.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 381 del 28.01.2021, este Consejo se pronuncia conforme sobre la Adenda y acoge la mediada de rescate del 100% de los sitios arqueológicos líticos detectados en el área del proyecto, a través de recolección superficial con decapado, además del registro y seguimiento del rasgo lineal. Ante ello, se da conformidad a los antecedentes entregados del PAS 132 y se acoge al Museo de Historia Natural de Calama como institución depositaria de los materiales a rescatar. Respecto del componente paleontológico, se pronuncia conforme.

La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

52. Por Ord. N° 2 del 08.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Parronal" (Ingreso CMN N° 276 del 19.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 436 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia con, solicitando realizar inspección visual post RCA en terrenos que se lleven a cabo las medidas de mejoramiento de suelos agrícolas e incluir el monitoreo arqueológico permanente dentro del plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

53. Por Ord. N° 3 del 20.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y procesamiento de áridos Pozo El Sauce" (Ingreso CMN N° 507 del 28.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 444 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia conforme.

54. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 12 del 18.01.2021 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Edificio Torre O'Higgins" (Ingreso CMN N° 300 del 19.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 442 del 01.02.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando subsanar las observaciones a la propuesta de rescate del sitio identificado en el predio del proyecto, además de remitir carta de aceptación de colecciones de parte de una institución museográfica, por lo que no se da conformidad a los antecedentes del PAS 132.

Seguimiento Ambiental

55. La Sra. Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas del MOP, por Ord. DGOP N° 80 del 24.11.2020 responde Ord. CMN N° 1194 del 27.03.2020 y solicita ampliación de plazo para la entrega del informe final del plan de manejo integral del sitio arqueológico Millune, en el marco del proyecto "Embalse Chironta", RCA 036/2014, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6304 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 409 del 29.01.2021, en razón a que las actividades con las comunidades del valle de Lluta no se han podido realizar con normalidad el año 2020, se amplía el plazo de entrega del Informe Final del Plan de Manejo Integral del Sitio Arqueológico Millune hasta el mes de agosto de 2021.

56. La Sra. Beatrice Pierre, Complejo Metalúrgico Altonorte S.A., por carta N° 295 del 04.09.2019, remite informe ejecutivo de recolección superficial y análisis sitios arqueológicos que indica del "Proyecto actualización operacional sistema de depositación de Relaves" (Ingreso CMN N° 5866 del 05.09.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, señalando que son insuficientes los antecedentes de registros remitidos en el informe ejecutivo de recolección superficial de los sitios arqueológicos SA-DRP-01, SA-DRP-02, SA-DRP-03 y SA-DRP-04, por lo que no autoriza la continuación de obras en el sector de los hallazgos hasta remitir las coordenadas y planos que den cuenta del levantamiento topográfico realizado. Además, se toma conocimiento de que la arqueóloga Laura Olgún O. ya no cuenta con el patrocinio de la empresa para efectuar los análisis de los materiales recuperados en la caracterización de estos sitios, por lo que los análisis serán remitidos en el informe final de recolección superficial.

57. El Sr. Daniel Gordon Adam, Gerente de Medio Ambiente de Colbún S.A., por carta del GMA N° 49/2020 del 09.11.2021, remite informe final de recolección superficial y solicita autorización para continuar con las obras del proyecto "Diego de Almagro Sur 1", en la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6045 del 13.11.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo y autorizar la continuación de obras en el área del hallazgo arqueológico recolectado.

58. El Sr. Luis Andrés Aguilera Villegas, Ingeniero Civil Industrial y Concejal de Antofagasta, por carta del 08.08.2020, solicita revisión y fiscalización de una potencial afectación a sitio arqueológico producido por el proyecto "Parque Fotovoltaico Capricornio", el que estaría afectando huellas troperas en la comuna de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4087 del 11.08.2020).

Este Consejo acuerda informar de las gestiones realizadas en relación a la denuncia por potencial afectación a sitios arqueológicos en el proyecto, y adjuntar los Ord. CMN N° 102-21, 103-21, 104-21 y 105-21 emitidos a la SMA, Fiscalía, CDE y al titular del proyecto.

Del proyecto "Obras de Construcción Protección Costera, Fuerte y Plaza de Corral", comuna de Corral, Región de Los Ríos:

59. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, remite por carta del 21.01.2021, informe Ejecutivo de Terreno Conservación Fundaciones Muro Cortina (Zona acceso a Túnel), realizado en noviembre de 2020, en el contexto de las medidas de compensación del proyecto (Ingreso CMN N° 378 del 25.01.2021).

60. El Sr. Marcelo Moreno Ch., de Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA., por carta N° EXT/X-146/060/2021 del 25.01.2021 solicita reconsiderar exigencias en N° 4 letra b) del Ord. CMN N° 4674 del 24.10.2019, sobre (Ingreso CMN N° 418 del 26.01.2021).

61. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 25.01.2021 remite informe ejecutivo de resultados de "Excavación Arqueológica Subacuática Pilote 22, Pasarela 1 y Protección Física In Situ Subacuática, Pasarela 3", que corresponde a Ord. CMN N° 42 y N° 4674, donde se autoriza la excavación arqueológica (Ingreso CMN N° 463 del 27.01.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes ejecutivos de implementación de medidas de Conservación Fundaciones Muro Cortina y Excavación Arqueológica Subacuática Pilote N° 22. Debido a la implementación de todas las actividades arqueológicas realizadas en el Tramo 3 del proyecto, se acuerda autorizar la continuidad de obras en ese sector.

Respecto a la implementación de medidas de cobertura física del área que falta por intervenir en el Muelle Francés (Pasarela 3, Tramo 4), se acuerda pronunciarse conforme con la metodología empleada e informe correspondiente, puesto que acogen lo establecido en ORD. CMN N° 4674-19 y cumplen con el considerando de la RCA, definido en la Adenda 1, Título 2, número 3.2, letra e). Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a que estas actividades se efectuaron sin la autorización del CMN (Tramitación del PAS 77), de acuerdo a lo solicitado en el ORD. CMN N° 4674-19, se remitirán los antecedentes del caso al CDE.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la solicitud de dejar sin efecto la ejecución de las excavaciones arqueológicas subacuáticas asociadas a la instalación de los 5 bloques de hormigón, solicitando al titular remitir tanto la memoria de cálculo firmada por ingeniero, como los planos y especificaciones técnicas que certifiquen que el sistema de arrostramiento propuesto permitirá garantizar la resistencia necesaria que la estructura requiere. De verificar la ST (durante febrero) que la propuesta es técnicamente viable y tiene cálculo asociado dicha solución, se podrá acoger la solicitud del titular, dejando sin efecto la ejecución de las excavaciones arqueológicas subacuáticas.

62. La Sra. Marta Aguilera Sánchez, Abogada de Mankuk Consulting & Services S.A., remite por correo electrónico del 31.12.2021, solicitud de pronunciamiento acerca de evaluación arqueológica para el proyecto "Parque Solar Kariba", en la comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8 del 04.01.2021).

Este Consejo acuerda no pronunciarse respecto a los cambios técnicos del proyecto, debido a que no se ha finalizado la caracterización arqueológica del sitio detectado en el predio del proyecto, por lo que no es posible evaluar el grado de impacto de las obras modificadas sobre el MA. Una vez delimitado el sitio de forma vertical y horizontal, y analizando los resultados de esa actividad el CMN podrá evaluar la factibilidad de los cambios propuestos por el titular.

63. En reunión de comisión ampliada del 29.01.2021, sobre el Proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos, de empresa Plimaiquén S.A de Statkraft, se analiza la forma de llevar a cabo el acuerdo de sesión del 25.11.2020 relativo a la evaluación del permiso de caracterización en diálogo con las comunidades (Res. Exenta N° 735-2020 de la ST-CMN). Se acuerda convocar a una mesa de trabajo tripartita con las comunidades indígenas y la empresa, en cuya primera instancia se definirá la forma de funcionamiento de la misma, así como su objetivo y alcance. La mesa de trabajo tendrá los plazos generales que sean necesarios para la adecuada evaluación del permiso de caracterización en diálogo con las comunidades indígenas, teniendo en consideración que no aplica el silencio administrativo. Las comunidades convocadas son aquellas interesadas en el presente procedimiento administrativo: Koyam Ke Che y Leufu Pilmaiquén Maihue.

Permiso Sectorial

64. La Sra. Paulina Díaz Flores, Jefe de Gestión de Permisos y Riesgos Regulatorios de Centinela Antofagasta Minerals, por correo electrónico del 30.12.2020, remite solicitud de permiso de sondeo para la caracterización arqueológica de sitios enmarcados en la obra "Ruta alternativa a la ruta B-229, denominada ruta Oriente", en el contexto de la evaluación ambiental de la DIA del proyecto "Polo Sur y optimización Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7048 del 31.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 396 del 28.01.2021, este Consejo otorga permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo en los sitios arqueológicos SH02/RA y SH07/RA, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

65. La Sra. Claudia Tapia G., Representante Legal de Minera Spence S.A., remite por carta SPC-SGO-149 del 06.07.2020, solicitud de permiso sectorial para prospección y/o excavación arqueológica, en el marco del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", ubicado en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4064 del 10.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 397 del 28.01.2021, este Consejo no otorga permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo de los sitios MS110 y MS112, identificados durante la actividad de monitoreo. Se solicita completar y remitir los antecedentes básicos solicitados

en el FSA y los documentos faltantes, considerando la carta de patrocinio para la actividad y ficha de registro de los sitios a sondear.

66. El Sr. James Lee Stancampiano, Representante Legal de Enel Green Power Chile S.A., por carta del 30.11.2020 remite solicitud de permiso para realizar las recolecciones superficiales de nuevos hallazgos muebles e históricos, y el registro de levantamiento aerofotogramétrico del proyecto "Modificación del Proyecto Parque Fotovoltaico Valle del Sol", ubicado en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6508 del 07.12.2020). Por carta EGP – CLYD - 261 – 20 del 05.11.2020, informa sobre la presencia de nuevos hallazgos en el área de influencia de la línea de transmisión eléctrica del proyecto; adjunta informe y otros antecedentes (Ingreso CMN N° 6359 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 388 del 28.01.2021, este Consejo toma conocimiento de nuevos hallazgos arqueológicos y otorga permiso de recolección para 3 hallazgos arqueológicos muebles, además del registro y levantamiento aerofotogramétrico de 45 rasgos lineales.

67. La Sra. María Paz Casorzo Prieto y Sra. Camila Segura Pérez, arqueólogas, por carta del 23.10.2020 solicitan permiso de caracterización arqueológica en elemento patrimonial identificado en el marco de la evaluación del proyecto "Parque Eólico Vientos del Loa", ubicado en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5582 del 26.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 491 del 01.02.2021, este Consejo otorga permiso de caracterización sub-superficial por pozos de sondeo, en el sitio arqueológico PEC_003_PCSP0.

68. La Sra. Paulina Corrales y Sr. Diego Salazar, arqueólogos de MAA Consultores Ltda., por carta del 11.11.2020 solicitan autorización para la realización de una caracterización arqueológica mediante sondeos en el sitio San Francisco 1, ubicado dentro del área de influencia del proyecto "Parque Fotovoltaico San Francisco V", en la comuna de Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6031 del 13.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 490 del 01.02.2021, este Consejo otorga permiso de caracterización sub-superficial mediante pozos de sondeo en el sitio arqueológico San Francisco 1.

69. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA, por correo electrónico del 16.12.2020, por encargo de Aguas Pacífico, titular del Proyecto "Subestación Puchuncaví 110 kV", presenta FSA en conformidad a lo estipulado en Ord. CMN N° 3689 de 16.10.2020 (Ingreso CMN N° 6799 del 17.12.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización sub-superficial mediante pozos de sondeo en el área buffer del sitio arqueológico AC-16.

PAS 132

70. El Sr. Jaime Solaun Bustillo, de María Elena Solar S.A., por carta del 31.07.2020, informa que ha encomendado a la arqueóloga de la empresa Antrópica Consultores, Sra. Constanza Inostroza, el levantamiento aerofotogramétrico y registro exhaustivo de rasgos lineales en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Granja Solar", RCA N° 79/2017 y 94/2018, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá. Adjunta FSA y documentación complementaria del permiso (Ingreso CMN N° 4002 del 05.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 387 del 28.01.2021, este Consejo informa que no se requiere permiso para realizar registro sin intervención de sitios; se dieron indicaciones para el registro de rasgos lineales.

Pertinencia

71. El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 2021011096 del 20.01.2021, solicita pronunciamiento respecto a los antecedentes adicionales remitidos por el titular en el marco de la consulta de pertinencia relacionada al proyecto "Modificación en Planta Química Faena Soledad", Región de Tarapacá; solicita analizar los antecedentes remitidos y emitir pronunciamiento sectorial, con el respectivo fundamento técnico, en un plano no mayor al 02.02.2021 (Ingresos CMN N° 330 del 20 y N° 451 del 27.01.2021).

Mediante Ord. CMN N° 363 del 27.01.2021, sobre la base del acuerdo de la sesión del 16.12.2020 asociado al ingreso CMN N° 5779-20, se señaló que los antecedentes entregados por el titular son insuficientes y se presentan de manera confusa, lo que no permite una correcta evaluación de la solicitud. Dado esto se solicita tanto los antecedentes de los proyectos "Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad" y "Aumento de Producción de Yodo Cala-Cala SCM COSAYACH" referente a sus respectivas RCA, Líneas de Base y planes de manejo, además de planimetría que exprese la modificación solicitada con respecto al anterior trazado y el registro de evidencias arqueológicas para cada proyecto, para un adecuado análisis.

GENERALES

72. Como es tradicional, durante febrero el CMN no realiza sesiones ordinarias, por lo que se solicita que se faculte a las comisiones con los consejeros que estén disponibles, junto con la Secretaría, para resolver los proyectos durante este período.

Estas resoluciones serán informadas en la primera sesión de marzo, y excluyen los casos mayores como las declaratorias, demoliciones, fijaciones y modificaciones de límites y desafectaciones. En caso de no haber consejeros de una determinada Comisión podrá resolver, con la limitación precedente, la Secretaría.

Todo lo anterior, no obstante la eventual realización de sesiones extraordinarias.

Se aprueba por unanimidad.

73. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las actas de las sesiones extraordinaria del 19.08.2020 y ordinaria del 14.10.2020.

No hay observaciones, se aprueban las actas.

74. Las próximas sesiones ordinarias serán los miércoles 10 y 24 de marzo del 2021, a las 15 horas.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 18.20 horas.

Santiago, miércoles 3 de febrero de 2021.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Arqueológico

1. El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director (S) Servicio de Salud Región de Ñuble, por Ord. 3/Nº 82 del 22.01.21 remite informe de monitoreo arqueológico, mes de diciembre 2020, HANP Nº 14 y propuesta del museo de sitio, en el marco del proyecto "Construcción Nuevo Hospital Regional de Ñuble" (Ingreso CMN Nº 373 del 25.01.2021).
2. La Sra. Claudia Ogalde Herrera, arqueóloga, por correo electrónico del 22.01.2021, adjunta carta 827-RES-C238 del 21.01.21 del Sr. Carlos Bustos Acuña, de empresa San Felipe S.A., quien entrega plan de manejo arqueológico y actualización línea de base arqueológica del contrato "Reposición Ruta A-133 Sector El Buitre-Las Maitas, DM 0.000,00 al DM 10.170,00, comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota". SAFI: 281.216 (Ingreso CMN Nº 375 del 25.01.2021).
3. La Sra. Vanessa Hauway, por correo electrónico del 22.01.2021, adjunta informe de hallazgos no previstos, elaborado por la arqueóloga encargada del monitoreo durante la obra de "Restauración Villa Viña de Cristo, Copiapó", MH de la Región de Atacama (Ingreso CMN Nº 377 del 25.01.2021).
4. Por correo electrónico del 22.01.21 la Agrupación Humedal Tubul Raqui, en conjunto con la Asociación Indígena Andalican Che y la Comunidad Indígena Raqui Chico informan sobre hallazgo de cerámicas mapuches lafkenche en estero El Molino, comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN Nº 382 del 25.01.2021).
5. Por carta del 21.01.21, el Dr. Omar Reyes Báez y el Sr. Francisco Cayla Rojas, arqueólogos, envían informe de las actividades arqueológicas de excavación aprobadas mediante Ord. CMN Nº 3980 del 06.11.2020 realizadas en el subsuelo del MH Iglesia de San Juan Bautista y del sitio arqueológico San Juan 1, en la localidad de San Juan, comuna de Dalcahue, en la Isla Grande de Chiloé. Estos trabajos se enmarcan dentro del proyecto general "Intervención Iglesia de San Juan Bautistas de San Juan, de la Diócesis de Ancud, comuna de Dalcahue, Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN Nº 386 del 25.01.2021).
6. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 24.01.2021, responde Ord. CMN Nº 3028 del 02.09.20, complementa el informe de monitoreo arqueológico de mayo 2020, con el registro fotográfico de los trabajos de monitoreo y materiales culturales identificados, del proyecto "Mejoramiento Protección Costera Edwards-Barón, Paseo Carrera Puerto Valparaíso", Región de Valparaíso (Ingreso CMN Nº 397 del 25.01.2021).

7. El Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 14, del 18.01.21 solicita la dictación, en carácter urgente, del Decreto Supremo que autorice la extracción del territorio nacional de las muestras arqueológicas que indica, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 16.441 (Ingreso CMN N° 404 del 26.01.2021).
8. La Sra. Lina Nagel Vega, Coordinadora Mesa de lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Patrimoniales del SNPC, por correo electrónico del 25.01.2021, adjunta Oficio N° 636 del 21.12.20, de la Embachile Italia para la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, indicando que la Unidad de Protección del Patrimonio Cultural del Comando de Carabineri de Udine confiscó bienes arqueológicos de diferentes países, entre los cuales se encuentra un objeto prehispánico que podrían ser originario de Chile (Ingreso CMN N° 413 del 26.01.2021).
9. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la H. Cámara De Diputados, por Ord. N° 69916 del 06.01.21, solicita "Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para la protección de monumentos arqueológicos, particularmente las piedras tacitas, con grave riesgo de extinción por acción humana en el sector de Cajón del Lebu de la comuna de Limache, Región de Valparaíso, en los términos que requiere" (Ingreso CMN N° 420 del 26.01.2021).
10. El Sr. Luis Barrera T., Inspector Fiscal, División de Operaciones, Dirección General de Obras Públicas Ruta 5 Norte Tramo La Serena-Vallenar, MOP, por Ord. N° 8428/21 del 25.01.21, solicita conformación de mesa técnica de trabajo con participación de arqueóloga titular del proyecto y su equipo de especialistas, relativo a la propuesta de análisis de los materiales arqueológicos recuperados en la etapa del rescate del sitio El Olivar (Ingreso CMN N° 424 del 26.01.2021).
11. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, por correo electrónico del 25.01.2021 adjunta carta N° 011 de Enero 2021, de la Constructora Río Maule Ltda., que entrega informe final de monitoreo arqueológico del contrato "Conservación Saneamiento Ruta A-165, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 457 del 27.01.2021).
12. El Sr. Nicolás Cañas Fernández, arquitecto, Jefe del Departamento de Estudio y Registro Patrimonial de la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo, I. Municipalidad de Providencia, por correo electrónico del 26.01.2021, informa que en el sector de Tobalaba se han realizado algunas excavaciones por proyectos de Metro donde se han producido hallazgos arqueológicos. Pronto se iniciarán obras privadas (Costanera Center) en otro sector adyacente a los hallazgos arqueológicos, por lo que desean contactarse con el CMN para solicitar el resguardo y cuidado correspondiente. Además, solicita el acompañamiento para las próximas reuniones con Costanera Center (Ingreso CMN N° 460 del 27.01.2021).
13. Por correo electrónico del 25.01.21 se denuncia presencia de material arqueológico tras movimientos de tierra con maquinaria que se están ejecutando en sector Angachilla, en el marco de



obras de avance del proyecto "Circunvalación", desarrollado por el MOP Región de Los Ríos (Memorándum OTR N° 3 del 26.01.2021, Ingreso CMN N° 465 del 27.01.2021).

14. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S) DAMOP, por Ord. N° 65 del 22.01.21, solicita autorización para trabajos de arqueología para el proyecto "Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria de Carelmapu, comuna de Maullín, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 466 del 27.01.2021).

15. El Sr. Alexis Gajardo Velásquez, arquitecto de la Unidad de Infraestructura del SNPC, por correo electrónico del 26.01.2021, adjunta documentos correspondientes a la entrega de la Etapa 3 del proyecto (prefactibilidad) "Construcción Macrodepósito Arqueológico Regional de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 475 del 27.01.2021).

16. Por Ord. N° 09 /2021 del 26.01.21, el Sr. Cristián Concha Silva, Capitán de Puerto Patache, Armada de Chile, informa que dentro de sus patrullajes preventivos, pudieron evidenciar restos de pinturas rupestres en una roca al sur de Caleta San Marcos, borde costero rural de la comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 480 del 28.01.2021).

17. El Sr. Rubén Stehberg, arqueólogo, por correo electrónico del 27.01.2021, informa que de acuerdo a lo establecido en el Ord. CMN N° 3400 del 16.08.18, que autorizó excavaciones arqueológicas del proyecto "Centro de Eventos Casona Huechuraba", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, se especificó que el depósito de los materiales recuperados se efectuaría en el Museo Arqueológico de Los Andes, sujeto a estudio por parte del CMN de las condiciones que presentará esta última institución. Por lo anterior, adjunta información del Director del Museo Arqueológico de Los Andes y solicita se otorgue la aprobación para entregar los materiales (Ingreso CMN N° 490 del 28.01.2021).

18. El Sr. Mauricio Alarcón Guzmán, Alcalde de Arauco, por Ord. N° 140 del 25.01.21 informa hallazgo de vestigios relacionados a pueblo originario Mapuche Lafkenche en el sector de Laraquete, Comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 492 del 28.01.2021).

19. Por carta S/N° del 27.01.21 la Sra. América Arias Santos solicita evaluación arqueológica de terreno fiscal ubicado en el sector de Cerro Blanco, Valle de Azapa, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 506 del 28.01.2021).

20. El Sr. Jorge Calderara González, Fiscal Adjunto Jefe, Fiscalía Local de Pucón, por Oficio N° 172 del 23.01.21, solicita remitir resultado de requerimiento de información Oficio N° 1898 del 02.10.20, correspondiente a causa RUC N° 2000721343, por muertes y hallazgo de cadáver, cuyo plazo de diligenciamiento se encuentra vencido (Ingreso CMN N° 510 del 28.01.2021).

21. El Sr. César Méndez Melgar, Investigador Residente, arqueólogo, Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, por carta del 28.01.21, remite el cuarto informe del proyecto "Sistematización y recopilación de antecedentes del Arte Rupestre de la Región de Aysén" (Ingreso CMN N° 511 del 28.01.2021).
22. La Sra. Francisca Alejandra Mizala Olivos, Gestión Ambiental Consultores (GAC), por FSA del 28.01.2021, solicita permiso de excavación arqueológica en el área del proyecto "Obras Banus", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 514 del 28.01.2021).
23. La Sra. Camila Francisca Antil Jiménez, por FSA del 28.01.2021, solicita permiso de excavación arqueológica en el área del Proyecto Fotovoltaico Mirador, Región de Atacama (Ingreso CMN N°544 del 29.01.2021).
24. El Sr. Calogero Santoro por carta LAP-IAI-N° 08/2021 del 28.01.21, solicita autorización para salida del país de muestras arqueológicas, para análisis radiocarbónicos en laboratorio especializado de Estados Unidos, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1201786 (Ingreso CMN N° 521 del 29.01.2021).
25. Por correo electrónico del 21.01.21, el Teniente Sr. Ignacio Canela Llano, Jefe de la Tenencia de Carabineros de Puchuncaví, informa sobre el hallazgo de osamentas humanas en el sector de Maitencillo, comuna de Puchuncaví, tomando contacto con el Fiscal de turno, Sr. Luis Ventura Pinzón (Ingreso CMN N° 346 del 21.01.2021).
26. Por correo electrónico del 21.01.2021, el Sr. Pablo Gutiérrez Valdés, Suboficial Mayor de Carabineros, Jefe de Retén de Maitencillo, envía antecedentes que están en su poder, adjuntando Informe entregado por la empresa constructora e imágenes de las osamentas encontradas en el sector de Maitencillo, comuna de Puchuncaví. Se solicita, a la brevedad, dar una respuesta del destino de las osamentas toda vez que se mantiene un Carabinero de Servicio en el lugar custodiando el sitio del suceso (Ingreso CMN N° 362 del 22.01.2021).
27. El Sr. José Patricio Galarce Cornejo, arqueólogo, por correo electrónico del 28.01.2021 adjunta solicitud para realizar actividades de excavación de rescate arqueológico en el marco de la construcción del proyecto "Edificio Rosas 1884", en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 527 del 29.01.2021).
28. El Sr. Christian Bolívar Romero, General de Brigada, Comandante en Jefe de la VI División de Ejército de Chile, por Oficio N° 4903/37/COB sin fecha, en conformidad a Ord. CMN N° 12 del 04.01.21, remite documento por hallazgo arqueológico en el Lote Y, Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 581 del 01.02.2021).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

29. La Srta. Soledad Andrea Correa Corales de la Cía. de Seguros de Vida Consorcio, por formulario Obras de Contingencia / Resolución N° 41 del 18.01.2021, presenta obras de contingencia en calle Maipú 228-234, en la ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta descripción, declaraciones juradas y fotos (Ingreso CMN N° 606 del 02.02.2021)

30. El Sr. Andrés Concha Maurelia, abogado, mediante correo electrónico del 06.01.2021, solicita certificado que acredite condición patrimonial del inmueble en calle Carlos Cousiño N° 173, comuna de Coronel, Región del Biobío, para ser presentado ante la DOM de Coronel (Ingreso CMN N° 101 del 08.01.2021).

31. El Sr. Manuel Pedreros Reyes, Director Regional de Tarapacá del SNPC, envía Declaración de la Directiva de la Delegación de Tarapacá del Colegio de Arquitectos de Chile, sobre proyecto de obra nueva en calle Baquedano N° 1008, Sede de la Contraloría Regional, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 273 del 19.01.2021).

32. La Sra. Andrea Piña, por correo electrónico del 26.01.2021, consulta sobre cumplimiento de normativa de accesibilidad universal para el proyecto autorizado por el CMN en Huérfanos N° 2744, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 482 del 28.01.2021).

33. El Sr. Rodolfo de la Paz, arquitecto, por correo electrónico del 28.01.2021 presenta apelación al Ord. CMN N° 4337, del 07.12.20, que no autoriza el proyecto de viviendas y demolición en el inmueble de calle Bernardo de Amaza N° 643, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 520 del 29.01.2021).

34. El Sr. Gonzalo Díaz López, arquitecto, por correo electrónico del 28.01.2021 solicita autorización del anteproyecto "Permiso de Edificación de Vivienda Unifamiliar", en Pasaje Seis s/n, Lote 1-B, ZT Pueblo de Las Canteras, comuna de Colina, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria explicativa, CIP, planos, EETT y proyecto de cálculo (Ingreso CMN N° 522 del 29.01.2021).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

35. Por Ord. N° 28 del 21.01.2021, la DIA del proyecto "Sistema de Tratamiento de Riles Agroindustrial Agrocol Limitada" (Ingreso CMN N° 425 del 26.01.2021).

36. Por Ord. N° 31 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico San Rafael" (Ingreso CMN N°433 del 26.01.2021).

37. Por Ord. N° 35 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Modificación a Sistema de Tratamiento de Riles Embotelladora Metropolitana S.A." (Ingreso CMN N° 437 del 27.01.2021).

38. Por Ord. N° 18 del 19.01.2021, la DIA del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Curicó" (Ingreso CMN N° 438 del 27.01.2021).

39. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 10 del 19.01.2021 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Regularización Piscicultura Pitreño" (Ingreso CMN N° 426 del 26.01.2021).

El Sr. Jaime Hausdorf Steger, Director Regional (S) del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

40. Por Ord. N° 11 del 21.01.2021, la DIA del proyecto "Reemplazo Tap-Off Aurora por Línea de Transmisión 1x220 kV para conexión con Subestación Nueva Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 427 del 26.01.2021).

41. Por Ord. N° 17 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Piscicultura La Tablilla" (Ingreso CMN N° 431 del 26.01.2021).

42. Por Ord. N° 7 del 20.01.2021, la DIA del proyecto "Construcción Cementerio Municipal Sector Pupelde, Comuna de Ancud" (Ingreso CMN N° 442 del 27.01.2021).

43. Por Ord. N° 12 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Aumento de Producción y Riego de Efluentes Planta Mafrisur" (Ingreso CMN N° 445 del 27.01.2021).

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

44. Por Ord. N° 75 del 20.01.2021, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lo Arcaya Parcela 8" (Ingreso CMN N° 428 del 26.01.2021).

45. Por Ord. N° 109 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Planta Solar La Farfana" (Ingreso CMN N° 429 del 26.01.2021).

46. Por Ord. N° 86 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Plan de Cierre, Sellado y Reconversión a Relleno Sanitario del Vertedero Popeta, comuna de Melipilla" (Ingreso CMN N° 430 del 26.01.2021).

47. Por Ord. N° 90 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Sand del Verano" (Ingreso CMN N° 432 del 26.01.2021).

48. Por Ord. N° 96 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Andino Las Pataguas" (Ingreso CMN N° 434 del 26.01.2021).

49. Por Ord. N° 92 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alhué Sunlight" (Ingreso CMN N° 435 del 27.01.2021).

50. Por Ord. N° 121 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Mejora del desempeño ambiental mediante biodigestor, modernización del Plantel de Cerdos La Islita y modificación hacia sistema deep bedding en pabellones de engorda" (Ingreso CMN N° 439 del 27.01.2021).

51. Por Ord. N° 117 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Medusa Solar" (Ingreso CMN N° 440 del 27.01.2021).

52. Por Ord. N° 69 del 19.01.2021, la DIA del proyecto "Empréstito Las Arañas" (Ingreso CMN N° 441 del 27.01.2021).

53. Por Ord. N° 120 del 22.01.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Loteo Manzana H" (Ingreso CMN N° 410 del 26.01.2021).

54. Por Ord. N° 82 del 21.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Parque La Hondonada" (Ingreso CMN N° 509 del 28.01.2021).

55. La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 19 del 22.01.2021 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Eólico Don Álvaro" (Ingreso CMN N° 436 del 27.01.2021).

El Sr. Claudio Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, solicitó evaluar:

56. Por Ord. N° 16 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Centro de Cultivo de Salmones Canal Bynon, al sur de Isla Benjamín, comuna de Cisnes, Región de Aysén N° PERT 207111023" (Ingreso CMN N° 443 del 27.01.2021).

57. Por Ord. N° 12 del 22.01.2021, la DIA del proyecto "Centro de Cultivo de Salmones Canal Bynon, al noroeste de Isla Jorge, comuna de Cisnes, Región de Aysén, N° PERT 207111026" (Ingreso CMN N° 444 del 27.01.2021).

58. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 13 del 22.01.2021 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Flujo PAD Estancia Rita ZG-B" (Ingreso CMN N° 407 del 26.01.2021).

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

59. Por Ord. N° CE/007 del 11.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva línea 4x220 kV desde S/E Centella a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes-Tap Mauro" (Ingreso CMN N° 450 del 27.01.2021).

60. Por Ord. N° CE/201 del 22.01.2021, la Adenda extraordinaria del EIA del proyecto "Nueva Línea de Transmisión 2x220 kV Nueva Pan de Azúcar-Punta Sierra-Centella" (Ingreso CMN N° 464 del 27.01.2021).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

61. Por Ord. N° 01 del 06.01.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Centro de Almacenamiento de Peróxido de Hidrógeno Mejillones" (Ingreso CMN N° 471 del 27.01.2021).

62. Por Ord. N° 480 del 04.01.2021, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Horizonte" (Ingreso CMN N° 472 del 27.01.2021).

63. La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 395 del 30.12.2020 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Rautén" (Ingreso CMN N° 473 del 27.01.2021).

64. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 21 del 26.01.2021 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización y mejoramiento caldera biomasa, Planta Productora de Inulina Orafti Chile" (Ingreso CMN N° 499 del 28.01.2021).

65. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 4 del 21.01.2021 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos San José de Cancura" (Ingreso CMN N° 508 del 28.01.2021).

Seguimiento Ambiental

La Sra. María Paz Casorzo Prieto, arqueóloga de Jaime Illanes & Asociados, en el marco del "Proyecto Infraestructura Complementaria de Minera Los Pelambres" (INCO), Región de Coquimbo, remite:

66. Por correo electrónico del 20.01.2021, informe de monitoreo arqueológico del mes de octubre 2020, de la construcción del proyecto (Ingreso CMN N° 334 del 21.01.2021).

67. Por correo electrónico del 28.01.2021, informe ejecutivo del rescate del sitio arqueológico PPC009 (Ingreso CMN N° 501 del 28.01.2021).

68. El Sr. Luis Fernando Tovar Briceño, de Empresa Eléctrica Pilmaiquén, Statkraft Chile, remite por correo electrónico del 22.01.2021, informes mensuales de supervisión arqueológica permanente, de los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos" (Ingreso CMN N° 363 del 22.01.2021).

69. El Sr. Juan Ladrón de Guevara, Gerente Relaciones Gubernamentales Empresa Teck Resources Ltda., remite por carta del 21.01.2021, informe ejecutivo de rescate arqueológico de los sitios que indica, en el marco del "Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2", de la Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., Región de Tarapacá, RCA N° 74 del 17.08.2018 (Ingreso CMN N° 364 del 22.01.2021).

70. La Sra. Claudia Tapia G., Representante Legal de Minera Spence S.A., remite por carta N° SPS-SGO-003-2021 del 22.01.2021, informe de rescate del sitio MS69 y solicita liberación de área, en el marco del Proyecto "Minerales primarios Minera Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 368 del 22.01.2021).

La Sra. Sandra Cortez Contreras, Jefe de Oficina Regional de Antofagasta, SMA:

71. Por Ord. AFTA N°008/202 del 22.01.2021, encomienda actividad de seguimiento ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable "Parque Fotovoltaico Capricornio", con un plazo de entrega de información: no superior a 20 días hábiles (Ingreso CMN N° 381 del 25.01.2021).

72. Por Ord. N° 11/2021 del 22.01.2021, responde a Ord. CMN N° 4214 del 27.11.20, sobre denuncia en relación a incumplimientos de la RCA N° 21/2020 de la Región de Antofagasta de la "Actualización Proyecto La Cruz Solar", en el componente arqueológico (Ingreso CMN N° 387 del 25.01.2021).

La Sra. Catherine Westfall, Socio - Directora de Taguatagua Consultores, remite:

73. Por carta del 22.01.2021, informe de monitoreo arqueológico permanente N° 2 (MAP2), mes de Diciembre 2020, del proyecto Solar Moya, comuna de Cabrero, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 393 del 25.01.2021).

74. Por carta del 23.01.2021, cartografía que complementa Ingreso CMN N° 6554 del 09.12.2020 en relación al "Proyecto Inmobiliario Los Montes de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 394 del 20.01.2021).

75. El Sr. Manuel Rojas Castillo, arqueólogo de Servicios Profesionales en Arqueología y Patrimonio Ltda., remite por carta del 23.01.2021, informe final de la caracterización arqueológica realizada en el marco del proyecto "Barrio Los Pinares", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 395 del 25.01.2021).

76. El Sr. José Ignacio Escobar Troncoso, Representante Legal de Acciona Energía Chile SpA., remite por carta del 25.01.2021, carta de arqueólogo Sr. Javier Cárcamo García, con Acta de Ingreso y Recepción N° 262 del 07.12.2020 del Museo de Historia Natural de Concepción, de los materiales arqueológicos recuperados en el marco de las intervenciones arqueológicas ejecutadas en el sitio AR-1-Proyecto "Parque Eólico Tolpan Sur", comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 412 del 26.01.2021).

77. La Sra. Mariana Concha Mathiesen, Directora General Dirección de Obras Públicas del MOP, remite por Ord. N° 51 del 25.01.2021, carta de la arqueóloga responsable Sra. Isis Fuentes, solicitando postergación de entrega de informe ejecutivo de caracterización del sitio arqueológico Puente Chacao N° 8 del proyecto "Puente sobre el Canal de Chacao", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 422 del 26.01.2021).

78. La Sra. Marjorie Cárdenas Deramond, Abogada Jefe Departamento de Estudios y Planificación del CDE, por Ord. N° 400 del 26.01.2021 responde Ord. CMN N° 105 del 07.01.2021, sobre solicitud del ejercicio de las acciones que se estimen procedentes, por la vulneración a los Artículos 22°, 23° 26° y 38° de la Ley N° 17.288 sobre MN, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Capricornio", RCA N° 367 del 19.06.2014 (Ingreso CMN N° 477 del 28.01.2021).

79. La Sra. María Teresa Godoy, Jefe de Proyectos Urbano Proyectos, remite por correo electrónico del 27.01.2021, informe de microruteo arqueológico del "Proyecto Inmobiliario Paihuén", comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, según lo indicado en Ord. CMN N° 3276 del 16.09.2020 (Ingreso CMN N° 495 del 28.01.2021).

80. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 27.01.2021, versión corregida y actualizada del Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico en el marco del proyecto "Planta Solar Ceme-1", en la Región de Antofagasta, en atención a las observaciones del Ord. CMN N° 4220 del 27.11.2020 (Ingreso CMN N° 496 del 28.01.2021).

81. El Sr. Sebastián Robles Sanhueza, arqueólogo de Consultora Río Seco Ltda., por correo electrónico del 27.01.2021, en el marco de la DIA del Proyecto "Planta Solar Los Boldos", solicita orientaciones del CMN previo a la presentación de la propuesta de excavaciones arqueológicas respectivas (Ingreso CMN N° 505 del 28.01.2021).

82. El Sr. Jaime Moreno Burgos, Director de Proyectos de Patagonia G.A., remite por correo electrónico del 27.01.2021, informe preliminar Harneo Selectivo de Montículos Sitio Hacienda Santa María de Labranza 1, del proyecto inmobiliario "Hacienda Santa María", Etapa VII, Labranza, Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 512 del 28.01.2021).

Permiso Sectorial

83. La Sra. María Loreto Vargas, arqueóloga de WSP, remite por correo electrónico del 22.01.2021, información complementaria al Ingreso CMN N° 6443 del 02.12.2020, correspondiente a solicitud de rescate y registro de elementos patrimoniales del proyecto "Campos de Sol Norte" (RCA N|052/16), en la comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 374 del 25.01.2021).

84. La Sra. Paulina Acuña Leyton, Licenciada en arqueología, remite por correo electrónico del 22.01.2021, solicitud de autorización arqueológica para hacer pozos de sondeo en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Colina, comuna de Colina, Región Metropolitana", que está siendo evaluado ambientalmente a través del SEIA. Adjunta carta del 22.01.2021 de la empresa PV Power Chile SpA, titular del proyecto y carta del 17.01.2021 de la Srta. Paloma Berenguer Sinclair, arqueóloga titular del permiso, el FSA y Plan de Trabajo (Ingreso CMN N° 391 del 25.01.2021).

85. La Sra. Valentina Carla Verdejo Meier, arqueóloga, remite por correo electrónico del 25.01.2021, solicitud de permiso de prospección arqueológica del área del proyecto de inversión SEIA "Ampliación Extracción de Áridos Pozo E4 (KM 13)", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 409 del 26.01.2021).

86. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo, remite por correo electrónico del 26.01.2021, FSA y sus Anexos, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Implementación Nueva Estación Ferroviaria de Combinación Matucana, Tramo Quinta Normal-Renca, del Proyecto Tren Santiago-Batuco", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 462 del 27.01.2021).

87. El Sr. Rodrigo Iglesias Sánchez, arqueólogo de Antrópica Consultores, remite por carta del 26.01.2021, anexos y archivos que forman parte de la solicitud de permiso de caracterización subsuperficial para ampliación de Línea de Base, en el marco del proyecto en evaluación ambiental "Centro de Engorda Punta Barranco", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 483 del 28.01.2021).

88. El Sr. Felipe Antonio Fuentes Mucherl, arqueólogo de Gestión Ambiental Consultores (GAC), remite por correo electrónico del 28.01.2021, FSA en el marco del proyecto de inversión SEIA "Parque Fotovoltaico San Serapio", Región del Maule (Ingreso CMN N° 515 del 28.01.2021).

89. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga Jefe de Proyectos de MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 21.01.2021, FSA para realizar sondeos arqueológicos solicitados en el marco de la tramitación ambiental del proyecto "Subestación Eléctrica Monte Mina y Línea Transmisión Eléctrica Parinas Monte Mina" (Ingreso CMN N° 343 del 21.01.2021).

PAS 132

90. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga de Andino Consultores, por correo electrónico del 21.01.2021, reenvía correo electrónico del 21.01.21 de la Srta. Daniela Villalón, enviando FSA con 2 Fichas del proyecto " Parque Solar del Verano", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 349 del 20.01.2021).

Denuncia

91. El Sr. Ariel Pliscoff Castillo, Jefe de Oficina Regional de Tarapacá SMA, por Ord. N° 21 del 25.01.2021, informa que declara incompetencia para conocer y sancionar hechos denunciados de la CONADI, redactada por la Comunidad Indígena Aymara de Huarasiña, la cual señala que trabajadores de la Compañía Minera Cerro Colorado ingresaron sin autorización el día 09.11.2020, al sector denominado Pampa Iluga provocando una serie de daños a MA. Por lo anterior, remite antecedentes al CMN. El oficio se recibe también por Memo N° 10 del 25.01.2021 de la OTR de Tarapacá (Ingresos CMN N° 454 del 27.01 y N° 481 del 28.01.2021). La Sra. Yubinza Arriagada Barboza, abogada de la CONADI, Subdirección Nacional Iquique, remite carta del 07.11.2020 y documentos de la Sra. Soledad Relos Pacha, Presidente de la Comunidad Indígena Aymara de Huarasiña, con la denuncia (Ingreso CMN N° 456 del 27.01.2021).